### PUNTOS DE SUSCRICION

MADEID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo. PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADEID, de doce á enatro de la tarde, todos los días, menos los festivos. En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



# PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid		
Provincias, incluso las islas) Balrares y Canarias	Por tres meses	5
ULTRAMAR		
Eiteanjero	Por tres messs	4
El pago de las suscriciones s	erá adelantado, no admitic	'n
dose sellos de correos para reali-	zarlo.	

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco ha seguido hoy en igual estado que los días anteriores.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# REAL DECRETO

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Castellón, en la cual se condena á Manuel Juan Tarragón y Vicente Cándido Huet Aparicio á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes de los penados y su arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con el informe del Fiscal, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en comutar la pena de muerte impuesta à Manuel Juan Tarragón y Vicente Cándido Huet Aparicio por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

# Raimundo Fernández Villaverde.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

# REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rafael Vives y Bonet,

Abogado fiscal, cesante, de la Audiencia de la Habana. Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Consejero de Administración de la isla de Cuba D. José Francisco de Pedroso, Marqués de San Carlos de Pedroso.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de Ultramar,

MARÍA CRISTINA

### Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por cesantía de D. José Francisco de Pedroso, á D. Francisco Feliciano Ibáñez, que ha desempeñado dicho cargo y reune las condiciones exigidas por el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Ultramar,

# Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Juan Alvarez Baldonedo, á D. José N. Baró y Jiménez, Conde de Santa Rita, que reune condiciones de las exigidas en el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

# MARÍA CRISTINA El Ministro de Ultramar,

# Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. José Eugenio Moré, á D. José Bruzón y García, Abogado de los Tribunales de la Nación, que reune condiciones de las exigidas por el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar. Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Magistrado administrativo del Tribunal local contencioso administrativo de la isla de Puerto Rico à D. Daniel Calleja è Isasi, Presidente que ha sido de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río, en la isla de Cuba, y reune las condiciones requeridas por el inciso 5.º del art. 15 del Real decreto ley de 23 de Noviembre de 1888.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, **Antonio María Fabié.** 

# MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Dibujo de adorno y de figura;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer se provea por oposición conforme à lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1886.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Banco de España.

Habiéndose extraviado seis resguardos de depósito transmisibles señalados con los números 10.043, 11.287, 11.632, 23.903, 29.045 y 38.513, expedidos por este establecimiento en 26 de Marzo de 1868, 8 de Enero y 29 de Marzo de 1869, 30 de Mayo de 1873, 9 de Noviembre de 1875 y 17 de Octubre de 1879 respectivamente á favor de D. Agustín Marchante, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Diario oficial de Avisses, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Mayo de 1891. = El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

# MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección general de Obras públicas.

ra de Villalba á Oviedo, provincia de Lugo, euyo presupuesto es de 39.733 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la
instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la
Dirección general de Obras públicas, situada en el local que
ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto,
para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y
planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Lugo. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, y desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de

la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Abril de 1891. = El Director general, M. Ca-

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme del kilómetro 35, travesía de Mondoñedo, en la carretera de Villalba á Oviedo, provincia de Lugo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta quicción é los expresados requisitos y condiciones, nor tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y cóntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Diciembre de 1889, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudi-cación en pública subasta de las obras de construcción de una tajea, una alcantarilla y reconstrucción de una casilla para peones camineros, en la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Toledo, cuyo presupuesto es de 20.506 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientos en dicho Ministerio y en el Cobierro. planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la

Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Ca-

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una tajea, una alcantarilla y reconstrucción de una casilla para peones camineros, en la provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1889, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, trozos 1.º cia de Palencia, cuyo presupuesto es de 121.867 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la

Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Abril de 1891. —El Director general, M. Catalina.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del fir-

me en la carretera de Castrogonzalo á Palencia, trozos 1.º y 2.º, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se anada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la reparación del firme de los kilómetros 136 al 139, 231 al 235, 241 al 243 y 252 al 255 de la caracterista de la c rretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, cuyo presupuesto es de 22.664 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Granada. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la

Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins- ${f trucción}.$ 

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Ca-

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de. ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 136 al 139, 231 al 235, 241 al 243 y 252 al 255 de la capacida de Musió. 252 al 255 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 422 al 430 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto es de 32.245 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, de de la de de la fecha horas el 2 de Junio prévimo y en la fecha el de de la fecha horas el 2 de Junio prévimo y en la fecha el de de la fecha horas el 2 de Junio prévimo y en la fecha el de de la fecha horas el 2 de Junio prévimo y en la fecha el de de la fecha horas el 2 de Junio prévimo y en la fecha el de de la fecha horas el 2 de Junio prévimo y en la fecha el de de la fecha la fecha el de de la fecha el de la fecha el de de la fecha el de de la fecha el de la fecha el

desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Pe-

asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones igua les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Abril de 1891. El Director general, M. Ca-

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm ... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la mo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 422 al 430 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando licar y lla proposición que se haga, admitiendo ó mejorando

lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Septiembre de 1888, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto es de 45.590 pesetas 2 cén-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ecupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Abril de 1891. — El Director general, M. Ca-

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisi-

tos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vistos los artículos 57 de la ley general de Obras públi-cas, 58 de la de Ferrocarriles y Real orden de 4 de Marzo de 1881, esta Dirección general ha acordado autorizar á D. Luciano María Bremón y D. Salvador Zulueta para que en el término de dos años puedan practicar los estudios de un fe-rrocarril que, partiendo de Madrid, y pasando por Aranda de Duero, vaya á Burgos, con ramal á Segovia y prolongación á uno de los puertos de Bilbao, Santander ó Santoña; entendiéndose que esta autorización no confiere derecho alguno contra el Estado ni limita la facultad para conceder iguales autorizaciones á los que pretendan estudiar el mismo ca-

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga la inserción de esta orden en el *Boletin oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Señores Gobernadores civiles de las provincias de Madrid, Burgos, Segovia, Vizcaya y Santander.

Vista la instancia que por conducto de V. S. ha elevado a este Ministerio D. Javier Aguirre é Iturralde, vecino de esa ciudad, solicitando autorización para practicar los estudios de dos ramales de tranvía que, enlazando con el ya concedido al solicitante, terminen el uno en la estación del ferrocarril á Infiesto, y el otro en los muelles de mercancías de la del Noroeste, esta Dirección general ha acordado autorizar á di-cho Sr. Aguirre para que en el término de un año pueda ve-rificar los estudios de dos ramales de tranvía, con motor animal, que partan del ya concedido á dicho señor, uno desde la estación del ferrocarril del Noroeste hasta la del de Oviedo á Infiesto, y el otro á través de las calles de Campomanes, Santa Susana y Asturias, á terminar en los muelles de mercancías de la citada estación del Noroeste; pero entendiéndo-se que esta autorización se concede con arreglo á lo preveni-do en el art. 58 de la vigente ley de Ferrocarriles, sin que por ello se dé al peticionario derecho alguno referente á la concesión, y que es sólo para practicar dichos estudios por calles, carreteras ó caminos ya construídos; pues si de ellos hubiera de separarse y dirigirse por terrenos particulares, se necesitará nueva autorización, previa consignación. Madrid 23 de Abril de 1891.—El Director general, M. Ca-

### Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.

# EXÁMENES DE INGRESO

De conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, se convoca á los exámenes de ingreso para el curso de 1891-92, que han de verificarse en el próximo mes de Junio, debiendo los candidatos observ

reglas siguientes:
1. Se solicitarán los exámenes en los impresos que se facilitan en la misma Escuela, y se acompañarán de la cédula personal.

El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al en que aparezca esta convoca-toria en la GACETA DE MADRID y el 25 de Mayo inclusive... Las horas hábiles para la presentación serán de diez á

doce de la mañana. 3.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Se-cretaría fijará oportunamente en el cuadro de anuncios de la Escuela los días en que comenzarán los exámenes y el orden

en que deben presentarse á examen los candidatos. Los Tribunales señalarán cada día el número de candida-

tos que deben presentarse á examen el día siguiente. Los exámenes versarán sobre las materias señaladas

en el Real decreto de 29 de Enero de 1886, á saber: Aritmética. Algebra. Geometría.

Trigonometría. Geometría analítica.

Dibujo lineal.
Dibujo de figura.
Idioma francés.
Idioma inglés ó alemán.
5.ª Los exámenes de Matemáticas se harán por asignaturas, en virtud de Real orden de 30 de Abril último, y en el orden de prelación siguiente:

- selvandinuseddaga di

Algebra elemental. 1.º Aritmética. 2.º Algebra elem

3.º Geometría.

Algebra superior. Trigonometría.

.º Geometría analítica. No podrán examinarse de cada asignatura sino después de la aprobación de las que la antecedan en el orden de prelación marcado.

No obstante, durante el curso actual se admitirán á los candidatos á los exámenes de Geometría ó de Algebra ele-mental indistintamente después de la Aritmética. Los exámenes de idiomas y dibujos se harán en ejercicios

separados.
7.ª Para verificar los ejercicios de cada examen, el examinando sacará á la suerte tres preguntas relativas al respec-tivo programa, pudiendo el Tribunal dirigirle sobre ellas las que tenga por conveniente, el cual acordará después en cada

caso la forma del ejercicio práctico para que en el mismo acto pueda tener lugar el ejercicio teórico y el práctico.

8.ª Los exámenes de Aritmética, Geometría, Trigonometría y Geometría analítica, se verificarán con arreglo á los programas publicados en la Gacara de 11 de Marzo de 1889 programas publicados en la GACETA de 11 de Matzo de 1669 y los de Algebra elemental y de Algebra superior, con arreglo á los programas que se insertan á continuación.

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Delegado regio, Director de la Escuela, Julian Calleja.

### PROGRAMA DE ÁLGEBRA ELEMENTAL

### Algoritmo algebraico.

### · PRELIMINARES

### Representación de la cantidad en Algebra.

Formas enteras.—Monomios y polimonios homogeneos.

Formas fraccionarias.
Formas complejas.—Su representación geométrica.
Cantidades positivas y negativas.—Su interpretación en los cálculos.

### OPERACIONES CON CANTIDADES ALGEBRAICAS

### Operaciones con formas enteras.

Suma y resta de polimonios. Multiplicación de monomios y polinomios. División. — División de dos monomios. —Interpretación de exponentes cero y negativos.—División de polinomios.—División por x-a de un polinomio ordenado con arreglo á las potencias descendentes de x.—Regla para formar los coeficientes de los términos del cociente y del resto.—Aplicación á la división de  $x^m \pm a^m$  por  $x \pm a$ .

Potencias y raíces de monomios.—Elevación de un monomio de la división de  $x^m \pm a^m$  por  $x \pm a$ .

mio entero á una potencia cualquiera, y extracción de una raíz de cualquier grado.

Potencias y raíces de polinomios.—Elevación de un binemio á una potencia entera.—Ley de los coeficientes.

Elevación de un polinomio á una potencia entera.—Expresión del coeficiente de un término cualquiera.

Extracción de raíces de polinomios.

### Operaciones con formas fraccionarias.

Fracciones.—Simplicación y reducción á un común denominador.—Operaciones con las fracciones.—Relación de la suma de los numeradores y denominadores de una serie de

fracciones cuando son iguales y cuando son desiguales.

Investigación de una fracción comprendida entre otras dos y expresada por los números más sencillos.—Simplificaciones cuando los denominadores son primos entre sí ó la determinante de los cuatro términos es igual á la unidad.

Fracciones continuas.—Desarrollo en fracción continua de una cantidad algebraica ó numérica.—Cocientes incompletos.—Fracciones integrantes y reducidas.—Cálculo de las reducidas.—Propiedades de las reducidas.—Cálculo del error en cada reducida.—Diferentes expresiones del error por exacció por defeate. ceso ó por defecto.—Definición de las fracciones continuas periódicas, puras y mixtas.—Teoremas relativos á las raíces de una ecuación de segundo grado.—Reducidas intercalares: sus propiedades.

### Operaciones con cantidades irracionales y afectadas de exponentes negativos.

Multiplicación, división, elevación á potencias y extrac-

Transformación de los valores  $\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$  en la suma ó la diferencia de dos radicales sencillos de segundo grado. Dada una forma fraccionaria de denominador irracional, transformarla en otra de denominador racional.

# Operaciones con formas complejas.

Valores conjugados.

Multiplicación y división. Teoremas relativos á los módulos del resultado.

# Máximo comun divisor y mínimo comun multiplo.

Cantidades primas en Algebra.—Determinación del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de monomios y polinomios.—Aplicación á las operaciones con frac-

# PROGRESIONES

# Teoria general.

Progresiones por diferencia ó aritméticas.—Expresión del término general.—Suma de un número cualquiera de términos.—Interpolación de un número dado de términos entre

Progresiones por coeficiente ó geométricas.—Los mismos problemas que para las aritméticas.

# Aplicación à los logaritmos.

Diferentes sistemas de logaritmos.—Base y módulo.—Explicación detallada del sistema decimal.—Característica y mantisa.—Características negativas y complemento logarít-

Explicación y manejo de las tablas ordenadas, según el sistema adoptado en las de Callet.—Encontrar números y logaritmos de números que se hallen en las tablas.—Cálculo logarímico.

# Ecuación exponencial.

Resolución de la ecuación exponencial para el método de las fracciones continuas. Condiciones para que la incógnita sea conmensurable.

Exposición de las propiedades de los logaritmos, y cálculo de los mismos por la ecuación exponencial.

Problemas de interés compuesto y anualidades.

Aplicación del algoritmo algebraico á la resolución de ecuaciones é inecuaciones.

### PRELIMINARES

### Igualdad y desigualdad.

Definiciones de la identidad, igualdad, equivalencia, ecuación é inecuación.—Ecuaciones de una ó de varias incógnitas.—Grado de una ecuación.

Ecuaciones equivalentes.—Transformaciones para reemplazar una ecuación por otra equivalente.—Desaparición de los términos fraccionarios.—Desaparición de los radicales de

Combinación de las ecuaciones. — Sistemas equivalentes.—Transformaciones de las inecuaciones.—Combinaciones de las inecuaciones.

### RESOLUCIÓN ALGEBRAICA

### DE LAS ECUACIONES

### Ecuaciones é inecuaciones de primer grado.

Resolución de una ecuación ó de una inecuación de primer grado con una incógnita.—Interpretación de las solu-

Caso de varias ecuaciones.

Sistemas determinados.—Diferentes métodos de elimi-

Discusión de los valores de las incógnitas.—Condiciones de incompatibilidad de las ecuaciones.

Ecuaciones homogéneas de primer grado.—Valores de las incógnitas y relaciones entre ellas.—Relaciones entre los coeficientes para que sean compatibles las ecuaciones.

Sistemas más que determinados.—Ecuaciones de condición entre los coeficientes.

Sistemas indeterminados.—Casos de una ó más ecuaciones.—Condiciones para la resolución en números enteros.— Resolución por el método general y de fracciones continuas.— Resolución de varias inecuaciones con varias incógnitas.

Aplicación á las reglas de tres simple y compuesta, de compañía, de interés simple y de descuento.

### Ecuaciones de segundo grado.

Resolución de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Discusión de las fórmulas y casos particulares.

Aplicación de las fórmulas á la discusión de un trinomio

de segundo grado.
Resolución de las ecuaciones bicuadradas.
Sistemas determinados con dos incógnitas.
Praparación del sistema para facilitar la resolución. Discusión de las fórmulas.

### Algoritmo combinatorio.

# Cálculo combinatorio.

Inversiones y permanencias. - Alteración del número de inversiones y permanencias por el cambio de lugar de dos elementos y por la traslación de un elemento á un número dado de lugares.

Permutaciones, coordinaciones y combinaciones.—Manera

de formularlas.—Mutación circular.

Fórmulas que dan el número de permutaciones, coordinaciones y combinaciones de un número cualquiera de objetos sin repetición.—Si m objetos se combinan de manera que sólo entren n en cada combinación, el número de ellas es el mismo que combinándolos de manera que entren m-n.

# Matrices.

Matrices.—Su definición y diferentes clases.—Elementos. líneas y columnas de una matriz.—Notaciones.—Matrices se-mejantes.—Diagonal principal y secundaria.—Líneas y elementos conjugados.

Matrices regulares, simétricas, pseudosimétricas, hemisimétricas.

# Determinantes.

Determinantes.—Definición.—Grado de la determinante. Determinantes menores.—Característica y complemento algebraico de una menor ó de un elemento.

Desarrollo de una determinante. — Desarrollo de una determinante en suma de productos menores.—Número de términos y su composición.

Transformaciones de las determinantes.—Valor de la de-terminante cuando se cambian las columnas en líneas y las líneas en columnas; cuando una línea ó columna cambia de lugar ó permuta con otra; cuando á una línea ó columna se regan una ó varias líneas ó columnas multiplicadas por un

Resultado en la determinante de multiplicar ó dividir por un factor una columna ó línea.—Aplicación de los teoremas anteriores al cálculo de las determinantes.

Multiplicación y división de determinantes.—Determinantes reciprocas ó adjuntas.

Aplicación de las determinantes á la resolución de ecuaciones de primer grado.

# PROGRAMA DE ALGEBRA SUPERIOR

# FUNCIONES

# Funciones algebraicas y transcendentes.

Definición y clasificación.—Clasificación de las transcendentes elementales.—División en funciones de una ó de muchas variables.—Funciones de funciones.—Funciones compuestas.—Funciones implícitas.—Funciones inversas.

Continuidad de las funciones.-Manera de conocer si una función es continua ó discontinua para un valor dado de la variable ó variables.—Continuidad de las funciones algebraicas enteras y racionales, exponencial y logarítmica.

# Derivadas.

Limite de una función.—Limite de una suma, un producto 6 un cociente de variables.

Derivadas. - Derivada parcial y total.

Derivadas de  $x^n$ ,  $a^{\sigma}$ , log. x.

Derivadas de funciones de funciones, implícitas, compuestas é inversas.—Aplicación á la derivada de una suma, producto, cociente ó potencia de las funciones.—Teorema de

Euler relativo á las derivadas de funciones homogéneas.— Derivadas de diversos órdenes de una función de una variable.—Derivada de orden cualquiera del producto de dos funciones.—Derivadas parciales de distintos órdenes de una función de muchas variables.

Desarrollo de una función entera y racional de una variable por la fórmula de Taylor.

### RESOLUCIÓN NUMÉRICA DE LAS ECUACIONES Caso de una sola ecuación.

Principios generales.—Teorema de D'Alembert.—Corolarios.-Funciones simétricas de las raíces.

Transformación de ecuaciones,-Dada una ecuación, hallar otra cuyas raíces tengan una relación dada con las de la propuesta.—Ecuación de los cuadrados de las diferencias, formada por el método de las funciones simétricas.

Teoría de las raíces iguales.—Condición para que una ecuación tenga raíces iguales.—Descomposición de una ecuación que tiene raíces múltiples en otras, cada una de las cuales tenga por raíces las de la propuesta de un mismo grado de multiplicidad.

### Limites de las raices de una ecuación.

Límite superior de las raíces positivas, obtenido en función del mayor coeficiente negativo.—Caso en que el segundo término es el único negativo.—Límite superior de las raíces positivas en función de los coeficientes del segundo y tercer término, cuando son los únicos negativos.

Determinación de otro límite superior en función del primer coeficiente negativo.—Límite superior que se obtiene en función del mayor coeficiente negativo y del mayor po-

Método de Brest.

Procedimiento de Newton para encontrar el límite supe-

rior de las raíces positivas. Determinación del límite superior é inferior de las raíces

Límite de los módulos de las raíces imaginarias.

### Investigación de las raices de una ecuación.

Investigación de las raíces conmensurables. Separación de raíces.—Teoremas de Sturm, Boudan-Fou-rier, Rolle y Descartes.—Aplicación de estos teoremas á la separación de raíces y á la ecuación de tercer grado en parti-

Aproximación en el cálculo de raíces inconmensura-bles.—Métodos de Lagrange, Newton y de las medias aritméticas.

Investigación de las raíces imaginarias por uno cualquiera de los procedimientos usuales.

### Ecuaciones reciprocas.

Reducción de su grado.—Aplicación á las ecuaciones bi-

### Casos de varias ecuaciones.

Sistemas de ecuaciones.—Definición de un sistema de ecuaciones.—Sistema de ecuaciones en que entra una sola incógnita.—Definición de resultante.—Grado de la resultante de dos ecuaciones con relación á los coeficientes de aquéllas.—Formación de la resultante por uno cualquiera de los procedimientos generalmente empleados.—Sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Definición de la eliminante ó ecuación final.—Grado de la ecuación final.—Formación de la misma por el método de Bezout.—Resultante de dos ecuaciones por el método dialítico de Silvester.

# SUSTITUCIÓN LINEAL

Definición.-Módulo de la sustitución.-Sustitución uni-

Sustitución ortogonal: definición.—Suma de los cuadrados de los elementos de una columna del módulo y de los productos binarios de los de dos columnas.—Valores del módulo.—Suma de los cuadrados de los elementos de una línea y de los productos binarios de los de dos líneas.

# ALGORITMO DE LA FORMA

Definición y clasificación de una forma.—Representaciones simbólicas.

Discriminantes: sus propiedades y aplicación á la resolu-

ción de ecuaciones. Invariantes. - Definición. - Toda forma binaria, cuadrática ó cúbica, tiene una invariante, y sólo una.—Determinar dicha

invariante.

Funciones Hessiana y Jacobiana.—Su definición.

Covariantes y contravariantes.—Definición.—Las invariantes de las covariantes, son invariantes.—Las funciones hessiana y jacobiana, son covariantes de las formas correspon-

Formas canónicas. — Definición. — Transformación de una forma binaria, cuadrática ó cúbica, en forma canónica.

Madríd 5 de Mayo de 1891.—El Delegado regio, Director

Hallándose vacante en esta Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos una plaza de Profesor interino de Topografía y elementos, de Conducio de Profesor interino de Topografía y elementos de Geodesia, y correspondiendo su provisión al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con arreglo á las disposiciones vigentes, se anuncia á los que se crean con derecho á solicitarla en concurso se sirvan remitir sus solicitudes documentadas al Exemo. Sr. Delegado regio, Director de la Escuela, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente

á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. La Escuela está establecida en la calle del Barquillo, 14. Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Delegado regio, Director de la Escuela, Julián Calleja.

# Real Academia de Ciencias Morales y Politicas.

Esta Real Academia celebrará junta pública el jueves 7 del corriente á las dos y media de la tarde, en el salón de la casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, para dar posesión de su plaza de Académico de número, en reemplazo del Excelentísimo Sr. D. Fernando Calderón y Collantes, Marqués de Reinosa, al Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez, quien leerá su discurso de ingreso, cuyo tema es: Concepto de la Sociología; y el Excmo. Sr. D. Francisco Silvela, Académico de número, el de contestación á nombre del Cuerro.

Cuerpo. Madrid 5 de Mayo de 1891. = El Académico, Secretario per-

petuo, José G. Barzanallana.

de la Escuela, Julián Calleja.

### Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891. (1)

9.743. D. Thomas Parensen, de Furstanberg (Alemania), patente de invención por diez años por un motor de viento para buques, etc.

Expedida en 17 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Marzo de 1891. 9.744. D. Jaime Febré y Algué, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato para mantener en tensión los cordones de los transparentes.

Expedida en 27 de Septiembre de 1889.

Expedida en 21 de Septiembre de 1889.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Marzo de 1891.
9.747. Los Sres. A. Privat y Compañía, de Sabadell (Barcelona), patente de invención por veinte años por un horno para desmotar químicamente los tejidos y trapos de lana.
Expedida en 17 de Septiembre de 1889.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
9.749. Los Sres. D. Losé Sánchez Villemería en Losé

9.749. Los Sres. D. José Sánchez Villamarín y D. José Vázquez López, de Santiago (Coruña), patente de invención por veinte años por un procedimiento ú operación química para la preparación de un abono orgánico fosfatado.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 28 de Septiembre de 1889. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.752. D. Salvador Alaball y Durán, de Barcelona, patente de invención por cinco años por una embarcación llamada gabarra, que se destina á surtir de agua potable las embar-caciones surtas en los puertos, y á la vez sirva para la extinción de incendios. Expedida en 17 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Marzo de 1891.

9.759. D. Onofre Alcaina y Juan, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo juego titulado Reloj músico infantil, destinado á la enseñanza musical. Expedida en 19 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24

de Marzo de 1891. 9.763. Mr. Alfred Ellis Hanis, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de lámparas y mechas. Expedida en 25 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.768. D. Manuel Daza y Gómez, de Yecla (Murcia), patente de invención por veinte años por un bastón encendedor eléctrico.

Expedida en 17 de Septiembre de 1889. Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.779. Mr. Jacob Brust, de Budapest (Hungría), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento in-

dustrial consistente en un chaleco susceptible de ser arreglado para todos los cuerpos.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en
11 de Marzo de 1891.

9.781. Mrs. Thomas Warzop y George Wigley, de Nottinghan (Inglaterra), patente de invención por veinte años por una máquina perfeccionada decortar crines y otras materias. Expedida en 25 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en **24** de Marzo de 1891.

9.815. Mr. Gusto Richter, de Falkenberg (Alemania), patente de invención por diez años por un procedimiento para

secar productos.
Expedida en 18 de Septiembre de 1889.
Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
9.822. Los Sres. Venye Negrier et Compagny, de París,

patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer la harina de la algarroba de judías.

Expedida en 2 de Septiembre de 1889.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.835. Los Sres. D. Enrique Steven Petit y D. Enrique Steven Bruvon, de Vitoria (Alava), patente de invención por veinte años por un indicador eléctrico ó desaparición mecánica de la indicación.

Expedida en 17 de Septiembre de 1889. Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

(Se continuará.)

*36 และโ* สส6 Legist & Laters. mithera clault

IMO) calata (M)

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# Indultos negados y concedidos en Abril de 1891.

		Let .	oration of The F	338 343	C	DNCEDI	oos	
DELITOS	NEGADOS	Propuestos por las Salas sentenciado- ras	Solicitados	TOTAL	Pena impuesta.	Tiempo que llevaban cumplido.	Indulto concedido.	Informes de las Salas y del Consejo de Estado
Atentados contra la Autoridad y sus agentes.	8	»	>	» <sup>(</sup>	**************************************	6 6 7 4 7 5 7 8 4 8 4 7 1 1 4 6 7 7 7 9 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	ALLEVIER ACT	»
Desagato	y <b>&gt;</b>	*	ž	ž	4 meses de arresto y 125 pesetas de multa	3 meses y 8 días	Del resto de la pena y de la multa.	1
Falsificación de moneda	3	*	*	<b>»</b>	Marie and the state of the control of of the co	»	. >	»
Falsificación de documentos públicos, oficia- les y de comercio	2	>	1	1	Dos penas de 8 años de presidio mayor	2 años. 2 meses v 6	Conmutación de las dos penas por la de 3 años, 4 meses y 12 días de prisión correccional.	1
Falsificación de documentos privados	2 2 1	» >	» 1	) »	21 meses de prisión correccional.	9 meses v 2 días		
Falso testimonio y denuncia falsa	, 1 ,	)	* 7	7	4 años y un día de suspensión	<b>»</b>	and a show an a	<b>»</b>
	. 70	e day in AA se	rast of		III u ta	15 meses y 19 dias.	Del resto de la pena principal y de la multa	Favorables.
Asesinato	10	`	1	ì	12 años y un día de reclusión	8 años. 9 meses v 10		***************************************
Homicidio	36	»	1	1	8 años y un día de prisión mayor	dias	Del resto de la pena	Favorables.
, i.e.	30.	•	, daga A				tierro	Desfavorable el de la Audiencia. Favorable el del Consejo.
de a sult i magi sederimento e, soli i escribile a giant aborti de fold preper ser sederim dell'independent i en colorad ed segment dell'object dell'independent abort d Chapparing pradical dell'aborte dell'ede aborte dell'aborte para	**	*	Ŀ	1	8 años y un día de prisión mayor	días	Conmutación del resto por des- tierro.	1
Disparo de arma de fuego	12	»	1	1	6 meses y un día de prisión co- rreccional	3 meses v 26 días	Conmutación por destierro	
ada sai lare i pubbers en en larez den alen alen 1997 Galagorien di adaleren albari Lesiones	8	<b>3</b>	1	1	Dos penas de un año y un día de prisión coreccional	20 meses v 24 días	Del resto	Favorables.
u 1934 a frificial a 1934 a frificial		l de Tarki		1	rreccional	10 meses v 14 días.	Del resto	Favorables.
. u .		ž a.:	(a. n. Tskë	มสู่จักสิริกั	rreccional	3 meses y 27 días	Del resto	Favorable el de la Au- diencia. Desfavorable el del Consejo.
Abusos deshonestos		<b>&gt;</b>	<b>.</b>	» (ar <b>y</b> skij		oversely) if ** (surrant)	ng stanifedrature Di vizi entrenite	er der Consejo.
Robo y homicidio	5	*		*	[] (manager) [ # # [ ] [ ] [ ] (manager)		(185) archill	neeseeven in <b>S</b> akki) orabi. Neeseeven in Sakki) orabi.
Idem				i of Calleria Constante Calleria	3 años, 8 meses y un día de pre- sidio correccional	8 meses y 4 días	Reducción de la pena impuesta á 6 meses y un día de presidio	La y miabana Arbanasi La y miabana-lamana
Robo	3 /4	2	•	2	2 años, 4 meses y un día de pre-	astell Wilson and	correccional.	Favorables.
	7	- 1921 Si	ern noord Laggist st	lagranis Istoranis	sidio correccional	Angs VI Lindang	Conmutación de las penas im- puestas por las de 6 y 3 meses de arresto mayor	Favorables 1 100 mg
Hurto Estafas Imprudencia temeraria Abusos electorales	4 4 1 2	» » »	100	» »		ing and section of the control of th	OF TOPACH TOPPE AND SHOP OF A SECRETARY ASSESSED.	(Biere) incheroli (Biere) incheri
TOTAL	106		<b>19</b>	21	7981 11 June 1981 1981 June 1981 June 1981 June 1981 June 1981 June 11 June 1981 June	Daniel IS Learner	dering Administration of the control	The art of the second of the s

# Informes que tienen los indultos à que se refiere el anterior estado.

CASCILLARIAN CARRAGES (A. C. A. C. A	. 1 . 1			Carrier Co.		-
	i Lorgananen en kel	Con los dos informe	diencia, desiavorable	Audiencia, favorable el del Consejo de Estado,	Desfavorable el de la Audiencia, sin informe del Consejo de Estado	. (errotetyat) avon
garage and the control of the contro	. I cororogy o correct	2197		fyzi ind <b>3</b> 8	orden communicada el Sr. Nagiatro de tado)	
diiden estasc <b>r</b> otalistasi.	6	19	4	5	. 93	127

limitale god guideroverg nos allitanis ลง และ โดยประกับ และ และ เมนิยา อุ<mark>ลกล์ผลิงและ</mark>

tie se ka presentatati gleostis, babilindost salur el sorr aren el

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Beneficencia y Sanidad

### SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 3 de Mayo de 1891.

Número d	COKE	Años de edad	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVAC	, h , -	Número de orden.	SEXOS	Años de edad	E#TADO	clasificación de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
• 0	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		************	THE RESIDENCE AND THE PROPERTY ASSESSED AND ADDRESS OF THE PERSON AS		TATOM MARKETONIA	P049975.	- 0	*****************		economical and a second		EMISSION OF THE BUILDING WASHINGTON BUILDING BUI	
5						10 x N x	·					La Arra Santa Com		
1 V	arón	14	Soltero	Tiña	Hospital Provincial	>	1	22	Varón	Feto	· · · · · · · · · ·		Conde Duque	<b>&gt;</b>
2 Id	em		Idem	Difteria	Mancebos, 8	>	34. 14	23	Hembra.	70	Viuda	Adinamia	Amparo, 15.	
3 Id	em	31			Hospital Provincial	*		24	Idem	3 m.	Soltera	Coqueluche	Morejón, 13	>
4 Id	lem	22			Salitre, 41				Idem		Idem	Pneumonía	Atocha, 33	>
5 Id	em	19	Idem	Idem	Villa, 4	>			Idem		Idem	Idem	P.º de la Castellana, 17	<b>&gt;</b>
	em	5			Claudio Coello, 103	>			Idem		Idem	Catarro	Ronda de Toledo, 16	•
	em	36			Hospital Militar			28	Idem	59	Viuda	Asma	San Leonardo, 31	>
	lem	60	Idem	Lesión cardiaca	Cambroneras, 6	>		29	Idem	85	ldem	Asistolia	Plaza de Vergara, 14	<b>*</b>
	lem	6	Soltero	Endocarditis	Carretera de Toledo, 131.	>		30	Idem	83	ldem	Insunciencia	San Pedro Martir, 5	
	lem	6 m.	Idem	Bronquitis	Fomento, 29			91	Idem	9 m.	Soltera	Colico	San Cosme, 11	•
	lem	60	Casado	Pulmonia	Pelayo, 65	*	rgi WVr Link	32	Idem	30	Casada	Congestión cere	TTilla dana 14	la ,
	lem	28	Soltero	Catarro	Carretas, 39.	•		99	T.3	EM	37: 3 -	bral		
	lem	51	Idem	Cólico	Plaza del Angel, 12	>		94	Idem	57 64	Viuda	Idem	Hospital Provincial	>
	lem	48	Solvero	Enajenac. mental	Hospital Provincial			95	Idem	04		Idem		
	lem	2		Edema	Plaza de la Villa, 1			96	Idem	m.	Soltera	Construction	Artistas, 2	•
	lem	22		Abceso	Hospital Provincial	1 2 2		92	Idem	2			San Opropio, 9	
17 Id	lem	Feto			Cristo, 2		_ x = 0 to 200000	90	Idem	45	Winds	Céncer	Atocha, 113	>
18 Id	lem	ldem		•••••	Espíritu Santo, 6	-	er i vanskar	90	Idem	33	Viuda	Idame	Mendizábal, 37.	•
19 Id	lem	ldem			Villamagna, 2	*		1 38	Idem		Goltone	Dekilided	Duque de Alba, 14 Abades, 14	>
20 Id	lem	Idem		FOLLOWING LANDS TO THE STATE OF	Idem, 2			40	Idem	12 a	Bortera	No how dotog	Abaues, 14	•
21 Id	iem	ldem		٠ ﴿ يُوْ مِنْ إِنَّا مِنْ مِنْ مِنْ مِنْ مِنْ مُو مُونِهِ مُوْمِدُهُ مِنْ مُونِهِ مِنْ مُولِدُهُ مِنْ	Joaquín Arjona, 6	<b>*</b>		11 41	ruem			no hay datos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•

and the second s	Total de filhumaciones, 35 y 6 fetos. — Varono	88, 22; he	mbras, 19.	
A Company of the Section of the Sect		Varones.	Hembras	TOTAL
Compared Color Springer	De viruela.	>		ه د
et erferen i milioni esperante antino i i i i i i i i i i i i i i i i i i	De difteria	•	<b>)</b>	1 »
- การเพียงเป็น กราชสี่หม่มีไ	$\begin{array}{c} \text{Del aparato respiratorio.} \left\{ \begin{array}{c} Bronquitis$	>	<b>*</b>	8
Madrid 5 de Mayo de	1891.—El Director general, Carlos Castel.			

# SECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA

Noticias sanitarias del Extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante el mes de Abril de 1891.

PUNTO DE LA COMUNICACIÓN	AUTORIDAD	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	TERRITORIO á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD
	Cónsul de España	4 Abril 1891 31 Marzo 1891	15 Abril 1891 11 Abril 1891	Distrito consular Bélgica	Satisfactorio. Idem.
msterdam (Holanda)	Idem	1.º Abril 1891	13 Abril 1891	Distrito consular	Idem.
ergen (Suecia y Noruega)	Idem	1.º Abril 1891	15 Abril 1891	Bergen	Idem.
uenos Aires	Legación de España		26 Abril 1891	Buenos Aires	Participando haberse presentado dos casos de
·		Success Classical add	ម៉ូល្មេស ម៉េលា ខេង ស៊ី ស		fiebre amarilla á bordo del vapor belga Words worth que procedente de Europa ha hecho es
Lary Large (Asobeth of Adams)	ha wita iyangelija da aa a	r a n hado			cala en Río Janeiro; se le ha incomunicado
เลยได้ครับสดให้ สูง , , , , , , , , , ,	and a second section of		a facilità escribir del per d		con un Médico y dos guardas sanitarios á bor-
ogoški <del>na</del> potraški <sup>†</sup> <b>o</b> ver . Bosode t	the diasiparenación in soib 90	g mesterial (Till III)	The State William		do para practicar la desinfección, y los pasaje
	7	leh alb ap	हुन्सीय हार्या अस्ति ।		ros, con las debidas precauciones, han sido trasladados á Martín García (isla).
. allietoras (		BONDAN OF COLUMN	landers of the or.		diasiadados a mai un Garcia (181a).
arlshamn (Suecia y Noruega)	Viceconsulado de España.	31 Marzo 1891	11 Abril 1891	Distrito viceconsular	Satisfactorio.
avo Hueso (Estados Unidos)	Consul de España	31 Marzo 1891	25 Abril 1891	Cayo-Hueso	Idem.
Christiansund (Suecia y Noruega)	Vicecónsul de España Gobernador general. (Re-	1.° Abril 1891	11 Abril 1891	Distrito consular	Idem.
Cuba (Antillas españolas)	cibida por Real orden				
urgensech beite für 🚦	comunicada por el señor				Libertal accounts
	Ministro de Ultramar).	9 Marzo 1891	14 Abril 1891	Isla de Cuba	ldem.
dem (Id.)	Idem (Id.)	28 Marzo 1891 12 Abril 1891	18 Abril 1891 20 Abril 1891	Idem Distrito consular	Idem. Idem.
Danzig (Alemania)	Cónsul de España	11 Abril 1891	18 Abril 1891	Idem.	Idem.
Funchal.—Madeira y Africa (Portugal)	Idem	1.º Abril 1891	13 Abril 1891	Madeira y Africa	Idem.
a Novella (Francia)	Viceconsul de España	31 Marzo 1891	14 Abril 1891	Distrito viceconsular	Idem.
arache (Marruecos)	Idem	31 Marzo 1891 1.º Abril 1891	16 Abril 1891 11 Abril 1891	Bajalato y provincias vecinas Distrito consular	Idem.
Liorna (Italia)	Cónsul de España	8 Abril 1891	13 Abril 1891	Liverpool	Idem.
Mazagán (Marruecos)	Viceconsul de España		17 Abril 1891	Distrito viceconsular	Idem.
Mazagán (Marruecos)	Consul de España	1.º Abril 1891	20 Abril 1891	Idem	Idem.
Montreal (Canadá)	Cónsul general de España.	1.º Abril 1891 31 Marzo 1891	25 Abril 1891 §9 Abril 1891	Montreal   Distrito consular	Idem.   Satisfactorio. Se ha presentado la influenza e
Nápoles (Italia)	Cónsul de España	31 Marzo 1031	& Abin 1001		vasta escala en Milán, Florencia y Roma, y co
	Ĩ	2 0 4 1 - 1 7001	11 Abril 1891	Idem.	menor intensidad en esta ciudad. Satisfactorio.
Newcastle y Fyne (Inglaterra)	Idem	1.º Abril 1891 31 Marzo 1891	25 Abril 1891	Idem	Idem.
Port-au-Prince (Haiti)	Idem	1.º Abril 1891	11 Abril 1891	Idem	Idem.
Río Janeiro (Brasil)	Legación de España		17 Abril 1891	Rio Janeiro	Comunicando que se ha desarrollado la fiebr
	or estado.	irofan le eveller se	ios iadultos & que	nound our mountains	amarilla con proporciones muy alarmantes contándose como unas 200 invasiones y 70 80 defunciones.
Coff TMonument	Vicecónsul de España	1 0 Abril 1891	17 Abril 1891	Distrito viceconsular	Satisfactorio.
Saffi (Marruecos)	Tilomo	91 Manga 1801	125 Abril 1891	I Isla de S. Juan de Terranova.	Idem.
Savannah (Estados Unidos)	Consul de Espana	11. A Dril 1091	116 Abril 1891	Distrito consular	Idem.
$\Gamma$ etuán (Africa)	1 AND HARMON PROPERTY OF THE P	11 04 HIGH HO 100 1 100 100 100 100 100 100 100 100	10 April 1881	Idem	Idem.
Trieste (Austria)	Idem. (Recibida por Real orden comunicada por		derman number of the states of the second states and second states and second s	tandi ikuwa mga katiwan pilipina na na jaya na wasan in manga wetawa ke	i i
	el Sr. Ministro de Es-	· / / / /		1.80 A	I I
<b>1</b> 001	tado)	8 Abril 1891	25 Abril 1891	Idem	Participando que en el distrito se ha presentad
IS	A SANDAR THE SANDAR SANDAR TO SANDAR	The second secon	The state of the second of the	energia de la casa de	en el ganado bovino la epizootia, habiéndo tomado prudentes medidas para que la enfe
1	1	1 3	1 &	1 (1)	
	84	S	1 *		medad no se propague. Satisfactorio.

Comunicaciones relativas à las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto à las procedencias de puertos sucios, sospechosos o limpios, recibidas en esta Dirección general durante el mes de Abril de 1891.

PUNTO de la comunicación.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	PAÍSES que toman la medida.	PAÍSES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES
Grecia	Cónsul general de Grecia en esta Corte. (Recibida por Real orden comuni- cada por el Sr. Ministro de Estado.)		3 Abril 1891	Gobierno helénico	Asia Menor y Siria	Comunicando que el Gobierno helénico ha dispuesto se levante la cuarentena de observación de cinco días impuesta á las procedencias de las costas de Asia Menor y Siria, desde Alexandrette hasta Beyrouth, y se sometan á
				Gobierno local de Malta		libre plática los buques procedentes de dichas costas.  El Gobierno local, con fecha 4 del corriente, ha dispuesto que las procedencias de los puertos austro-húngaros sean sujetas á la inspección médica.  El Gobierno de Malta ha dispuesto con fecha 9 del corriente que las procedencias de Siria y Carmenia sean sujetas á una rigurosa inspección médica, y la ropa sucia será desinfectada
República Oriental del Uruguay	Cónsul general de España.	2 Abril 1891	25 Abril 1891	República Oriental del Uruguay	Ciudad de Santos	en lazareto antes del desembarque.  Participando que el Gobierno de la República ha declarado infestado el puerto de la ciudad de Santos.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.=El Director general, Carlos Castel.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Secretaria de gobierno de la Audiencia de Cáceres.

Se halla vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Coria.

La provisión se efectuará por concurso, con sujeción al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, debiendo los Aspirantes remitir sus solicitudes documentadas al Juzgado referido, en papel de la clase 10. , dentro de los veinte días se provientes é la publicación de esta conventa en la Gassiguientes á la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes han de acreditar:

1.º Que reunen las cualidades que especifican los cuatro primeros números del art. 5.º de dicho Real decreto.

2.º Que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad ni en los de incompatibilidad á que se contraen los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Tribunales; teniendo presente, en su caso, el art. 476 de la misma ley. A los fines de acta número acconsorada declaración involva na los fines de este número acompañarán declaración jurada ne-

gativa, autorizada por ellos mismos.

Lo que se hace público, según lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 del actual.

Cáceres 28 de Abril de 1891.=El Secretario de gobierno, aldo Sánchez.

J-2610 Ubaldo Sánchez.

# Secretaria de gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Torrijos, se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1881.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 29 de Abril de 1891. = El Secretario de gobierno,

J-2611

# Secretaria de gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de San Fernando, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cúdiz, para que los que aspiren á obtenerla con el caracter de Habilitados y reunan los requisitos del art. 5.º de dicho Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días, á contar desde el inmediato al de la publicación del presente en la

GACETA.
Sevilla 27 de Abril de 1891.=El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de San Roque, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, para que los que aspiren á obtenerla con el carácted de Habilitados y reunen los requisitos del art. 5.º del citado de Cádiz, para que la provincia de Para de Caracter presenten sus solicitudes desumentados el la contrata de Caracter presenten sus solicitudes desumentados el la contrata de Cádiz presenten sus solicitudes desumentados el la caracter de la caracter presenten sus solicitudes desumentados el la caracter de la carac Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquél partido dentro del término de veinte dias, á contar desde el inmediato al de la publicación del presente en la GACETA.

In GACETA.
Sevilla 27 de Abril de 1891.=El Secretario de gobierno,
J-2612 Joaquin Broquera.

Hallándose vacacte una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia respectiva, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de Habilitados y reunan los requisitos del art. 5.º de dicho Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel distrito, dentro del término

de veinte días, á contar desde el inmediato al de la publicación del presente en la GACETA. Sevilla 27 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno,

### Secretaria de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.

Joaquín Broquera.

En el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID y en el Boletin oficial de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su actitud legally profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 28 de Abril de 1891.—Rafael Bermejo.

J—2587

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Sección de Indirectas.—Negociado de Consumos.

Por el presente cito á D. Bartolomé Lozano Escudero, para que acompañado de un vecino de esta Corte, se presente en esta Administración (San Sebastián, 2) el 8 del actual, á las dos de la tarde, donde se celebrará Junta administrativa de Consumos para fallar en el expediente relativo á la intervención de 122 litros de vino común, verificada el 24 de

Abril último en el fielato de Toledo. A dicho acto se servirá concurrir dicho Sr. Lozano con las pruebas y justificantes que estime necesarios á su de-

Madrid 4 de Mayo de 1891.—Pedro Baselga.

# Estación Contral de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la secha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntes de donde proceden y sus nombres y domicilios.

# CENTRAL

Barcelona. - Francisco Borras, Desengaño, quintuplica-

do, segundo. Sabadell.—Francisco Villanueva, Doblones, 18. Vigo.—Sambau, Greda, 32.

Archena. - Gaspar Echeverría, Parra, 2, principal iz-Ciudad Rodrigo.-Mauricio Casas, Siete de Julio, 4, ter-

Durango.—José María Lisana.

Jarandilla.—Pedro Bilbao, Fúcar, 4, principal. Bayona.—María Ramírez, Lope de Vega. Irún.—Juan Suárez, Gobernador, 25. Ginzo.—Ramón Santos, Hospital civil de Caridad. Valladolid. F.—Valentina Vilela, Salitre, 46, cuarto cuarto.

Madrid 5 de Mayo de 1891. = Por el Jefe del Centro, Narciso Felíu.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Alicante.

El día 4 de Junio próximo venidero, á las doce de su manana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correajes, monturas, calzado, baules y tablados de cama con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Alicante 3 de Mayo de 1891.—El Capitán encargado del depósito, José Jiménez Serrano. 693—S

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Castellón.

El día 16 de Mayo actual, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar la Sección de caballería de esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina

del primer Jefe. Castellón 1.º de Mayo de 1891.=El primer Jefe.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Orense.

El día 24 del actual, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de las prendas de utensilio y tablados de camas con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina

Orense 1.º de Mayo de 1891.=El primer Jefe, Constantino Brasa Rodríguez.

### Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Domingo Goicolea, vecino de Sestao, provincia de Vizca-Domingo Goicolea, vecino de Sestao, provincia de Vizca-ya, ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré nú-mero 108, que en 4 de Mayo de 1881 por valor de 148 pesos 38 centavos oro, fué expedido por el primer batallón del re-gimiento Infantería de Reus, núm. 15, del Ejército de Cuba, á favor de la Caja general de Ultramar por los alcances que al mismo le resultaron por fin de Junio de 1878 y correspon-den á la época de suspensión de pago; manifestando habér-sele quemado con otros documentos y demás enseres que po-seía en el incendio ocurrido en su casa el día 3 de Septiem-bre del año próximo pasado. bre del año próximo pasado.

bre del año próximo pasado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Vizcaya; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré núm. 108, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 1.º de Mayo de 1891.=El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano.

### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 535, de 27 del anterior, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con sujeción al pliego de condiciones y rela-ción que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales necesarios en la primera, segunda, tercera y quinta agrupaciones con destino al taller de maquinaria y crucero Isla de Cuba, bajo el tipo total de 1.485.27

El remate tendrá lugar simultaneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan as oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de Los licitadores que se presenten lo haran provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clasell. a, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Denésitos é en las sucursales de provincias en calidad de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 74 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho ex-tensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 1.º de Mayo de 1891.-El Secretario, Emilio Ba-

### Modelo de proposición (1).

D. N. N., vecino de...., calle de...., núm...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., calle...., núm...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Gacera de Madrilo, núm..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm..., de tal fecha, para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase), necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado de contrata en contra servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contemidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos para 100 (todo en letra) por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

En vista de acuerdo núm. 540, de 27 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministra de los materiales y efectos pecesarios en la tercera acrutro de los materiales y efectos necesarios en la tercera agru-pación con destino al taller de herrería, bajo el tipo total de 1.888.55 pesetas. .888'55 pesetas.

El remate tendrá lugar simultaneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las pecial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Gefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y 
Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se 
fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.º valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Denósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 94 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre signiente.

Carraca 30 de Abril de 1891. El Secretario, Emilio Ba-

### Modelo de proposición (1).

D. N. N., vecino de...., calle de...., núm...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ...., calle...., núm...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de...., núm...., de tal fecha) para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones consado servicio con estricta superiora a todas as condiciones con-tenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secreta-ría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla y por los pre-cios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 114, de 24 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 251 y 99, de 24 y 25 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales con destino á las segunda y cuarta secciones del almacén general, y segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava agrupaciones de este Arsenal, se hace saber por el presente que aquélla tendrá lu-gar por primera vez á las doce del día 25 del mes de Mayo

Arsenal de Cartagena 29 de Abril de 1891.=El Secretario, Juan de Carranza.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 108, de 18 del actual, y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 248 y 95, de 21 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar las maderas necesarias en la cuarta agrupacción de este Arsenal, se hace saber por el presente que aquélla tendrá lugar por primera vez á las doce del día 23 del

mes de Mayo próximo. Arsenal de Cartagena 28 de Abril de 1891.—El Secretario, Juan de Carranza.

### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 29 de Mayo actual, y hora de las doce y media de la mañana, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de los metales diversos y otros efectos que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación uni-da al pliego de condiciones, con arreglo á las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 113, de 23 de Abril último, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 242, de 22

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que

deseen interesarse en el remate. Arsenal del Ferrol I.º de Mayo de 1891.=El Secretario, Antonio González.

### Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Abril se ha señalado el día 26 del actual, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las

obras de construcción de una casa para el Abad de Covadon-

ga, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 30.030 pesetas 90 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presu-puestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del

proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.502 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el docu-mento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 1.º de Mayo de 1891.=El Vicepresidente, Juan Alvarez de la Viña.—El Secretario, Dr. José Rodríguez.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

### (Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

### Universidad de Valladelid.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Clases prácticas, con destino á la de Fisiología, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere: 1.º Ser español.

Ser español. Haber cumplido veinte años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dichos grados. Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de to-

mar posesión de su cargo. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad. y con-

sistirán:
1.º En contestar en un término, que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre 20 para

cada opositor. 2.º En ejecutar una vivisección de tres sacadas á la suerte de entre 10 por cada opositor, señaladas por el Tribunal

con la debida anticipación. 3.º En la descripción y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber

sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente
á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en
la inteligencia de que el período hábil para su admisión finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 29 de Abril de 1891.—El Vicerrector, Doctor
Andrés de Laorden.

830—M

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Faustino Rodríguez San Pedro, Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta muy herói-

Hago saber, compliendo con la prevenido en la convoca-toria inserta en el suplemento al *Boletin oficial* de la provin-cia correspondiente al día 25 de Abril último, las elecciones para la renovación bienal del Ayuntamiento, tendrán lugar el domingo 10 de los corrientes, verificándose la votación en las secciones en que se hallan divididos los distritos de esta capital; comenzando á las ocho en punto de su mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde en que ará definitivamente cerrada

En su virtud y en consonancia con lo dispuesto en la ley Electoral vigente, y teniendo presente la división en secciones últimamente aprobada, convoco á los electores para que concurran á votar á los locales que á continuación se ex-

Madrid 3 de Mayo de 1891.—Faustino Rodrígnez San

### LOCALES DONDE SE HALLAN SITUADOS LOS COLEGIOS DE CADA SECCIÓN

# Distrito de Palacio.—Elige 4 Concejales.

Sección 1. Comprende las calles del Alamo, Mostenses (Plaza de los), Beatas, Beatas (Travesía de las), Garduña, Manzana, Parada, Parada (Travesía de la) y Rosal; se verifi-

Manzana, Parada, Parada (Havesia de la) y Rosal, se verincará la elección travesía de la Parada, 8, principal, Escuela.

Idem 2. Comprende las calles de Isabel la Católica (23 á
43 y 14 á 50), Reyes, Castro (Travesía de), Conservatorio,
Eguiluz y Santa Margarita; se verificará la elección Isabel la
Católica, 23, principal, Escuela.

Idem 3. Comprende las calles de Amaniel, Noviciado, Ca-

Idem 3. Comprende las calles de Amaniel, Noviciado, Capuchinas (Plaza de las) y San Vicente Baja (53 á 67 y 58 á 82); se verificará la elección Amaniel 7, segundo, Escuela.

Idem 4. Comprende las calles del Norte (1 á 19 y 2 á 10), Acuerdo (1 á 11 y 2 á 12), Comendadoras (Plaza de las), Portillo, Ponciano, Limón (Plaza del), Juan de Dios y Conde Duque (Travesia del) (1 al 11 y 2 al 12); se verificará la elección Noviciado, 14, principal, Escuela.

Idem 5. Comprende las calles de Bailén (1 al 17 y 2 al 14). San Quintín, Pavía, Ministerios (Plaza de los), Encarnación (Plaza de la) y Encarnación; se verificará la elección Plaza de los Ministerios, Ministerio de Marina.

Idem 6. Comprende las calles de Torija, Reloj, Fomento (3 á 7 y 6 á 10), Fomento (Travesía de), Rejas y Río; se verificará la elección Fomento, 6 y 8, bajo, Escuela.

Idem 7. Comprende las calles de Afigidos (Plaza de), Seminario (Plaza del), Limón, Cristo, Princesa (2 al 18), Conde Duque (Travesía de) (13 á 21 y 14 á 20) y Duque de Liria; se verificará la elección Princesa, 14, primero, Escuela.

Idem 8. Comprende las calles del Conde Duque (1 al 9 y 2 al 42), cuartel del Conde Duque y San Bernardino; se verificará la elección Amaniel, 13, principal, Colegio.

Idem 9. Comprende las calles de la Flor Baja, San Cipriano, Fomento (9 á 35 y 12 á 48) é Isabel la Católica (1 á 21 y 2 á 12); se verificatá la elección Torija, 14, Dirección de la Deuda.

Deuda.

Deuda.

Idem 10. Comprende las calles de la Almudena, Biombo (Plaza del), Biombo (Travesía del), Cruzada, Luzón, Juan de Herrera, San Nicolás, San Nicolás (Plaza de), Viento, Lepanto, Noblejas, Ramales, Rebeque, Requena y Oriente (Plaza de); se verificará la elección Luzón, 6, principal, Escuela.

Idem 11. Comprende las calles Mayor (77 á 127 y 78 á 132), Milaneses, Calderón de la Barca y Factor; se verificará la elección Mayor, 127, Consejo de Estado.

Idem 12. Comprende las calles de Santiago (Plaza de), Vergara, Amnistía, Carlos III, Santa Clara, Santiago, Unión y Bailén (19 á 25); se verificará la elección Plaza de Santia-

y Bailén (19 á 25); se verificará la elección Plaza de Santia-

go, 2, Diputación provincial.

Idem 13. Comprende las calles de San Hermenegildo, San Dimas y Quiñones; se verificará la elección San Hermenegildo, 28, bajo, taller.

Idem 14. Comprende las calles del Acuerdo (13 á 21 y 14 á 36), Norte (21 á 29 y 12 á 28), Monserrat y Palma (57 á 77 y 42 á 72); se verificará la elección Monserrat, 28, bajo.

Idem 15. Comprende las calles de Ferraz (1 á 35 y 2 á 80), José Cañizares y Buen Suceso; se verificará la elección Fe-

rraz, 56, bajo.

Idem 16. Comprende las calles Cuesta de Areneros (impares), Quintana y Mendizábal; se verificará la elección Princesa, 21, bajo, iglesia del Buen Suceso.

Idem 17. Comprende las calles de Don Martín, Don Evarista de Possilas, se verificará la elección Don Martín, 21, se-

risto y Rosales; se verificará la elección Don Martín, 2!. se-

gundo, Escuela.

gundo, Escuela.

Idem 18. Comprende las calles del Rey Francisco, Luisa Fernanda, Ventura Rodríguez y Tutor; se verificará la elección Ventura Rodríguez, 6, bajo, Escuela.

Idem 19. Comprende las calles de Leganitos y callejón de Leganitos; se verificará la elección Callejón de Leganitos, 2,

principal, Escuela.

principal, Escuela.

Idem 20. Comprende las calles Areneros (Cuesta de) (números pares), Cánovas (Plaza de), Don Martín (prolongación), Princesa (29 á final), edificios aislados, Moncloa, Mendizábal (final), Tutor (final) y Cárcel Modelo; se verificará la elección Cuesta de Areneros, 10, bajo, Escuela.

Idem 21. Comprende las calles de San Marcial (Plaza de), Leganitos (Plaza de), Duque de Osuna, Dos Amigos, San Leonardo, Princesa (1 á 27), Manuel y San Ignacio; se verificará la elección San Ignacio, 3 duplicado, segundo, Escuela.

Idem 22. Comprende las calles de Felipe V, Palacio Real, Plaza de la Armería, Cuesta de la Vega, Paseo de San Vicen-

Idem 22. Comprende las calles de Felipe V, Palacio Real, Plaza de la Armería, Cuesta de la Vega, Pasco de San Vicente, Campo del Moro, Casa de Campo, Virgen del Puerto (Pasco de la), Puente del Rey y Principe Pio (Montaña del); se verificará la elección Felipe V, 1, Conservatorio.

Idem 23. Comprende las calles de la Isla de Cuba, Arriaza, Estanislao Figueras, Ilustración, Pasco del Rey y estación del Norte; se verificará la elección Isla de Cuba, 7, principal Tanancia de Alcaldía

cipal, Tenencia de Alcaldía. cipal, Tenencia de Alcaldia.

Idem 24. Comprende las calles Carretera del Pardo, Pradera del Corregidor, Ferraz (37 á 55 y 82 á 100), Paseo de la Florida, Fuente de la Teja y Sánchez Rueda, se verificará la elección Pradera del Corregidor, 28, casa del Exemo. Ayun-

# Distrito de la Universidad.-Elige 2 Concejales.

Sección 25. Comprende las calles de la Corredera Baja (31 á 59 y 16 á 34), San Joaquín, Santa Bárbara y San Ildefonso (Plaza de); se verificará la elección Molino de Viento, número 34 y 36, principal, Escuela.

Idem 26. Comprende las calles de la Corredera Alta (1 á 29 y 2 á 32), Peninsular, Colón y Divino Pastor (7 á 13 y 2 á 4); se verificará la elección San Andrés, 1 duplicado, principal,

Idem 27. Comprende las calles de San Vicente (l á 51 y 2 á 56), Carranza (l á 5) y Dos de Mayo; se verificará la elección San Andrés, l, principal, Escuela.

Idem 28. Comprende las calles de Velarde, Dos de Mayo (Plaza del) y Daoiz; se verificará la elección Plaza del Dos de Mayo 2 hajo darracha Escuela Modelo.

Mayo, 2, bajo derecha, Escuela Modelo.

Idem 29. Comprende las calles de la Palma (1 á 31 y 2 á 20), Santa Lucía y Pozas (Travesía de las); se verificará la elección Palma Alta, 30, duplicado, bajo, Escuela Modelo.

Idem 30. Comprende las calles del Divino Pastor (15 á 29 y 6 á 34), Carranza (7 á 21) y Robles (Galería de); se verificará la elección Velarde, 21, bajo, Museo Pedagógico.

Idem 31. Comprende las calles de San Bernardo (49 á 89

y 54 á 100), Monteleón y Glorieta de San Bernardo; se verifi-cará la elección Velarde, 19 bajo, Escuela Frœbel. Idem 32. Comprende las calles de Malasaña, Ruiz, San Vicente (Costanilla de); se verificará la elección Plaza del

Vicente (Costanilla de); se verincara la elección Plaza del Dos de Mayo, 2, principal, izquierda, Escuela Modelo. Idem 33. Comprende las calles de las Pozas, Espíritu Santo (19 á 55 y 30 á 52), y Minas (15 á 23 y 16 á 30); se verificará la elección Pozas, 12, principal, Escuela. Idem 34. Comprende las calles de San Andrés y Espíritu Santo (1 á 17 y 2 á 28); se verificará la elección Universidad Control culo 2008.

Central, aula 8.

Idem 35. Comprende las calles de la Palma (33 á 59 y 22 á 40), y Madera Alta (23 á 61 y 10 á 44); se verificará la elección Palma, 38, bajo, Escuela de Artes y Oficios.

Idem 36. Comprende las calles del Molino de Viento, Minas (Callejón de las) y Escorial; se verificará la elección Uni-

versidad Central, aula 7.

Idem 37. Comprende las calles de Jesús del Valle, Don Felipe y Minas (1 à 13 y 2 à 22); se verificará la elección Universidad Central, aula 6.

Idem 38. Comprende las calles del Pez y Panaderos; se

verificará la elección Universidad Central, aula 1. Idem 39. Comprende las calles de Fuencarral (123 á final y 118 á final), Monteleón (prolongación) (33 à 37 y 42 à 44), Sandoval, Ruiz (prolongación), y Carranza (2 á final); se verificará la elección Plaza del Dos de Mayo, 2, bajo, izquierda, Escuela Modelo.

Idem 40. Comprende las calles de San Bernardo (93 á 127 y 104 á 122), Arapiles Magallanes, Alamillo (Callejón del) (3 y 4 al final) y San Rafael; se verificará la elección San Bernardo, 85, principal izquierda, Escuela.

Idem 41. Comprende las calles de Areneros (Paseo de),

Conde Duque (continuación), Conde Duque (13 á 25 y 44 á

52); se verificará la elección San Bernardo, 85, principal derecha, Escuela.

recha, Escuela.

Idem 42. Comprende las calles del Conde Duque (Ronda del), Princesa (12 á final), Valdecilla (Pasaje de), Solares, Francisco Ricci, Hermosa, San Bernardino (Paseo de), Ataulfo, Cánovas (Plaza de) y Donoso Cortés; se verificará la elección Mercado de Trasmiera, 2, principal derecha, Escuela.

Idem 43. Comprende las calles de Galileo, Fernando el Católico, Guzmán el Bueno, é interior de ídem; se verificará

la elección Mercado de Trasmiera, 2, principal, izquierda, Es-

Idem 44. Comprende las calles de Casas de Pozas, interior de las casas de Pozas, Meléndez Valdés, Vallehermoso, edificios aislados, Fernández de los Ríos, interior de Fernández de los Ríos, Calvo Asensio, Adrián Pulido, Alonso Núñez, Ambrosio Vallejo, Antonio Palomino, Escosura, Esquilache y Plaza de Galileo; se verificará la elección Mercado de Trasmiera 2 bajo Escuela.

Trasmiera, 2, bajo, Escuela.

Idem 45. Comprende las calles de Blasco de Garay, Blasco de Garay (Plaza de), Caprada, Carlos la Torre, Carlos Rubio, Fernando Osorio, Francisco Salas, Gaztambide, Hilarion Eslava, Isabel Colbrán, Jerónima Llorente, Joaquín Arjona, Juan de la Encina, Juan del Risco, Lorenzo Correa, Lorenzana, Luis Millón, José Calvo, Joaquín María López, Ontanares, Oudrid, Paraviccino, Pedro Tejeira, Rita Luna, Rodón y Wad-Ras; se verificará la elección Hospital de Vallehermoso, Fernández de los Ríos.

Idem 46. Comprende las calles de Aceiteros, Almansa, Alvarado, Carnicer, Carolinas, Juan Pantoja, Leñeros, Puente de Amaniel y Topete; se verificará la elección Glorieta de los

Cuatro Caminos, Escuela.

Idem 47. Comprende las calles de Castilla, Castillejo, Covadonga, Dehesa de la Villa, Goyri, Juan de Olías, Huerta del Obispo, Berruguete, Lope de Haro, Margaritas, María Zayas y Obispo; se verificará la elección Bravo Murillo, 16,

principal, Escuela.

Idem 48. Comprende las calles de Glorieta de Quevedo y Bravo Murillo (1 à 37 y 2 à 42); se verificará la elección Glorieta de Quevedo, 9, bajo, Escuela.

Idem 49. Comprende las calles de Bravo Murillo (39 à 44 final) y Alamillo (Callejón del) (1 y 2); se verificará la elección Bravo Murillo, 14, principal, Escuela.

Idem 50. Comprende las calles de la Corredera Baja (1 à 39 y 2 à 14), Cruz Verde, ídem (Travesía de la), San Roque, Madera (1 à 21 duplicado y 2 à 8 cuadruplicado); se verificará la elección Pez, 24, segundo, Escuela.

Idem 51. Comprende las calles del Rubio y Pizarro; se verificará la elección Luna, 14, duplicado, principal, Escuela.

verificará la elección Luna, 14, duplicado, principal, Escuela. Idem 52. Comprende las calles del Tesoro y Luna (13 á 35 y 14 á 42) y Cueva; se verificará la elección Luna, 14, se-

gundo, Escuela.

Idem 53. Comprende las calles de San Bernardo (1 á 47 y 2 á 58) y Justa; se verificará la elección Corredera Baja, número 41, principal, Escuela.

Idem 54. Comprende las calles de la Estrella, Altamira, ídem (Travesia de), Flor Alta y Peralta; se verificará la elec-ción San Bernardo, 51, vestíbulo del Paraninfo nuevo.

# Distrito del Centro.—Elige 3 Concejales.

Sección 55. Comprende las calles de la Abada, Carmen (Plaza del), Chinchilla, Salud, San Alberto, San Jacinto y Candil; se verificará la elección Tres Cruces, 4, segundo Es-

Idem 56. Comprende las calles de Mesonero Romanos (1 á 25 y 2 á 28) Carmen y Tetuán (21 á 37 y 16 á 42); se verifi-

a 25 y 2 à 28) Carmen y Tetuan (21 à 37 y 16 à 42); se verificará la elección Mesonero Romanos, 3, principal, Escuela.

Idem 57. Comprende las calles de las Tres Cruces, Jacometrezo (61 y 74 á final), Preciados (27 á 39 y 44 á final) y Postigo de San Martín; se verificará la elección Tres Cruces, 2, principal, Escuela.

Idem 58. Jacometrezo (1 á 59 y 2 á 72) é Hita; se verifica-

rá la elección travesía de Moriana, 7, principal izquierda.
Idem 59. Comprende las calles de Moriana (Travesía de),
Tudescos (Callejón de), Luna (11 y 4 al 12) y Veneras; se verificará la elección travesía de Moriana, 2 duplicado, se-

Idem 60. Comprende las calles de Silva y Santo Domingo (Plaza de); se verificará la elección Bola 12, segundo iz-

quierda. Idem 61. Comprende las calles de Preciados (1 á 25 y 2 á 42) Preciados (Callejón de), Tahona de las Descalzas, Capellanes, Celenque (Plaza de), Tetuán (1 á 19 y 2 á 14), Descalzas (Plaza de las) y Misericordia; se verificará la elección Descalzas Reales.

Idem 62. Comprende Puerta del Sol, calles del Arenal, Arenal (Travesía del) Coloreros, San Ginés (Plaza de) y Pasadizo de San Ginés; se verificará la elección Bordadores, 3, se-

gundo, Escuela.

Idem 63. Comprende las calles de la Caza, Fuentes, Herradores (Plaza de), San Felipe Neri, Santiago (Costanilla de), Mesón de Paños y Escalinata; se verificará la eleccion Esca-

linata, 25, principal, Escuela. Idem 64. Comprende las calles de las Hileras, Flora, Conchas, San Martín (Plaza de), San Martín, Trujillos, Trujillos (Travesía de), Priora, Santa Catalina de los Donados (Plaza de), Donados y Sartén; se verificará la elección travesía de

Trujillos, 2, principal, Escuela. Idem 65. Comprende la calle Mayor (1 á 65 y 2 á 68); se verificará la elección Mayor, 56 á 60, Juzgado municipal de

Idem 66. Comprende las calles de Santo Domingo (Cuesta de), Bola, Fomento (1 á 17 triplicado y 2 á 4) y Biblioteca; se verificará la elección Biblioteca Nacional.

Idem 67. Comprende las calles del Espejo, Independencia, Lazo, Lemus, Isabel II (Plaza de), Ternera, Bonefillo y Bordadores; se verificará la elección Plaza de Santa Catalina, 2,

entresuelo, Escuela.

Idem 68. Comprende las calles Angeles (Costanilla de los),
Campomanes y Caños; se verificará la elección Costanilla de
los Angeles, I, Tenencia de Alcaldía.

# Distrito del Hospicio.—Elige 2 Concejales.

Sección 69. Comprende las calles del Barco, Desengaño (1 á 3 y 2 á 8), Desengaño (Travesía del) y Muñoz Torrero; se verificará la elección Carbón, 9, Escuela.

Idem 70. Comprende las calles de Valverde y Mesonero Romanos (27 á 39 y 30 á 40); se verificará la elección Valver-

de 26, Academia Española.

Idem 71. Comprende las calles de la Ballesta, Ballesta (Travesía de la), Nao, Puebla y Carbón; se verificará la elección Carbón, 9, Escuela.

Idem 72. Comprende las calles del Desengaño (5 á 29 y 10 á 28), Horno de la Mata, Horno de la Mata (Travesía del) y Luna (1 á 9 y 2); se verificará la elección Horno de la Mata, 7,

Fomento de las Artes. Idem 73. Comprende las calles de San Onofre, Fuencarral cado y 2 á 6) y Colmillo; se verificará la elección Farmacia, 4, Escuela. (59 á 87 y 54 á 78), Farmacia, Leones, Infantas (1 á 1 dupli-

Idem 74. Comprende las calles de Hortaleza (49 á 55 y 82 Idem 74. Comprende las calles de Hortaleza (49 à 55 y 82 à 150); se verificará la elección Hortaleza, 87, Escuela.

Idem 75. Comprende las calles de Hortaleza (1 à 47 y 2 à 80) y Arco de Santa María (21 à 27 y 16 à 18); se verificará la elección Farmacia, 11, Colegio de Farmacia.

Idem 76. Comprende las calles del Arco de Santa María (1 à 19 y 2 à 14), Hernán Cortés, San Mateo y San Mateo (Travesia de) (5 à 11 y 18 à 18 duplicado); se verificará la elección Santa Brígida, 14, Escuelas Pías.

Idem 77. Comprende las calles de Gravina (1 à 3 y 2 à 4), Pelayo (17 à 75 y 14 à 78) y Santa Agueda; se verificará la elección Santa Brígida, 14, Escuelas Pías.

Idem 78. Comprende las calles de San Lorenzo y Santa

Idem 78. Comprende las calles de San Lorenzo y Santa Brígida; se verificará la elección San Mateo, 5, Colegio Nacional de Sordo Mudos.

Idem 79. Comprende las calles de San Mateo (Travesía de) (1 á 3 y 2 á 16), Santa Bárbara (Plaza de), San Opropio, Larra, Florida (10 á 16), Churruca, Beneficencia y Barceló; se verificará la elección San Mateo, 18, Tenencia de Alcaldía. Idem 80. Comprende la calle de Fuencarral (1 á 57 y 2 á 52); se verificará la elección Fuencarral, 81, Hospicio.

Idem 81. Comprende la calle de Fuencarral (89 à 119 y 89 á 116); se verificará la elección Fuencarral, 84, Hospicio. Idem 82. Comprende la calle del Cardenal Cisneros (1 á 65 y 2 á 48); se verificará la elección Jordán, 1, Colegio.

Idem 83. Comprende las calles de la Beata Mariana y Santa Engracia (1 á 105 y 2 á 62); se verificará la elección Sagunto, I6, bajo, Escuela.

Idem 84. Comprende las calles Luchana (Paseo de), Chamberí (Plaza de), Raimundo Lulio y Murillo; se verificará la elección Raimundo Lulio, 8, Escuelas Católicas.

Idem 85. Comprende las calles de Trafalgar, Olavide (Plaza de), Don Juan de Austria y Gonzalo de Córdoba; se verificará la elección Trafalgar, 9, principal, Escuela.

Idem 86. Comprende las calles de Apodaca, Hartzenbusch, Jordán y Cardenal Cisneros (62 á 75 y 50 á 60); se verificará la elección Sagunto 16 principal Escuela.

la elección Sagunto, 16, principal, Escuela.

Idem 87. Comprende las calles de la Habana, Eguilaz, General Alvarez de Castro, Santísima Trinidad, Balmes, Felipe el Hermoso y Glorieta de la Iglesia; se verificará la elección Habana, 32, bajo.

Idem 88. Comprende la Glorieta de Bilbao, calles de Sagasta, Covarrubias, Nicasio Gallego, Manuel Cortina, Leiva, Cisne (Paseo del) (1 á 13 y 2 á 6), Caracas, Españoleto y Zurbarán; se verificará la elección Luchana, 2, almacén.

Idem 89. Comprende las calles de Santa Engracia (107

á 143 y 64 á 108), Avila y Artistas; se verificará la elección Santa Engracia, 100, Almacén general de la Villa.

Idem 90. Comprende las calles de Cienfuegos, Marqués de la Romana, Zarzal, Coruña, Don Modesto de la Fuente, Don Manuel, Don Quijote, Dulcinea, Guadalajara, Guipúzcoa, Hernani, Hipódromo, Huesca, Istúriz, Jaén, Juan de Olías, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga y Mercedes; se verificará la elección Artistas, 1, salón.

Idem 91. Comprende las calles de María de Guzmán, Ríos

Idem 91. Comprende las calles de Maria de Guzman, Rios Rosas, Salamanca, Palencia, Zurbano, Cicerón, Orden, Orense, Oviedo, Salas, San Enrique, San Germán, Teruel y Ticiano; se verificará la elección Guipúzcoa, 4, principal, Escuela. Idem 92. Comprende las calles de Maudes, Vargas, Bretón de los Herreros, Alburquerque, Arango, Castillo, Feijoo, Garcilaso, Alfonso X y Almagro; se verificará la elección Garcilaso, 5, Salón Gutiérrez.

Idem 93. Comprende las calles del Pinar, Exposición, Morejón, Castellana (29 y 30 al final), Virtudes, Miguel Angel y Chamartín; se verificará la elección Castellana, 61, hotel.

Idem 94. Comprende las calles de Lanzas Águdas, Abascal, Obelisco, Ponce de León, Ponzano, Olid y Buenos Aires; se verificará la elección Cisne, 11, cochera.

Idem 95. Comprende las calles de Sagunto, García de Paredes, Viriato y General Quesada; se verificará la elección Arango, 4, Colegio.

Idem 96. Comprende las calles de Alonso Cano, Santa Feliciana, Palafox y Particular; se verificará la elección Arango, 1, Asilo.

# Distrito de Buenavista.—Elige 3 Concejales.

Sección 97. Comprende las calles de la Concordia y Alcalá (1 á 53 y 2 á 54); se verificará la elección Alcalá, 11, Historia Natural.

Idem 98. Comprende las calles de Alcalá (55 á 69 y 56 á 80),

Marqués del Duero, Olózaga y Villalar; se verificará la elec-ción Alcalá, 56, Dirección de Hidrografía.

Idem 99. Comprende las calles del Almirante, Cid, Reco-letos (Paseo de), Marqués de la Ensenada (4 y 6) y Colón (Plaza de); se verificará la elección, Plaza de Colón, Salón de verteses de la Lotavía. sorteos de la Loteria.

Idem 100. Comprende las calles del Barquillo y Belén (Travesía de); se verificará la elección Barquillo, 14, Escuela de Ingenieros.

de Ingenieros. Idem 101. Comprende las calles de Piamonte, Recoletos, Saúco, Santiváñez, Santo Tomé y Salesas (Plaza de las); se verificará la elección Doña Bárbara de Braganza, 4, entre-

Idem 102. Comprende las calles de las Salesas, Argensola, Doña Blanca de Navarra, Fernando VI y Alcalá Galiano; se verificará la elección Génova, 7, Escuela.

Idem 103. Comprende las calles de Almagro (números pares), Angel Saavedra, Belén, Doña Bárbara de Braganza, Fernando el Santo, García Gutiérrez y Fortuny; se verificará la elección Fortuny, 12, Escuela.

Idem 104. Comprende las calles del General Castaños, Génova, Justiniano, Monte Esquinza, Orellana, Orfila, Rafael

Calvo y Huerta de Arango; se celebrará la elección Justiniano, 7, Escuela.

Idem 105. Comprende las calles de Regueros, San Lucas, Santa Teresa, Santa Bárbara (Glorieta de) y Zurbano; se ve-rificará la elección Regueros, 5, bomba de incendios.

Idem 106. Comprende las calles del Marqués de la Ensenada (4 duplicado á 8), Serrano (1 á 15), Goya (1 á 21 y 2 á 18), Independencia (Plaza de la), Villanueva (1 á 11 y 2 á 22) y Conde de Aranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda; se verificará la elección Casa de la Moneda de Caranda de Ca

Conde de Aranda; se verificará la elección Casa de la Moneda por la calle de Serrano.

Idem 107. Comprende las calles Castellana (Paseo de la) (1 á 37 y 2 á 28), Cisne (Paseo del) (15 y 8 á final), Vírgen de las Azucenas, Pinar (números pares), Padilla (1), Obelisco (Paseo del), Martínez de la Rosa, Marqués de Villamagna, Maldonado (2), López de Hoyos (1 y 2), Lista (1 á 13 y 2 á 8), Juan Bravo (1 á 3 y 2), Don Ramón de la Cruz (1 á 9 y 2 á 10), Don Diego de León (1 á 11) y Ayala (1 á 13 y 2 á 18); se verificará la elección convento de Santo Domingo.

Idem 108. Comprende las calles de Alcalá (71 á 91), Claudio Coello (105 y 48 á final), Lagasca, Ayala (15 y 20 á final) y Columela; se verificará la elección Lagasca, 24, Escuela.

Idem 109. Comprende las calles de Villanueva (13 y 24 á

final) y Claudio Coello (1 á 103 y 2 á 46); se verificará la elección Claudio Coello, 25, Escuela.

Idem 110. Comprende las calles de Lista (15 y 10 á final), Hermosilla, Jorge Juan, Goya (23 y 20 á final), y Puigcerdá; se verificará la elección Goya, 14, Instituto de Vacunación.

Idem 111. Comprende las calles de Serrano (17 á 37 y 2 á 42); se verificará la elección Jorge Juan, 7 Comisión de Posse.

; se verificará la elección Jorge Juan, 7, Comisión de Pesas Idem 112. Comprende las calles de Serrano (39 y 44 á fi-

nal; se verificará la elección Claudio Coello, 35, Escuela. Idem 113. Comprende las calles de Alcalá (93 y 82 á final), edificios aislados, Elipa, Plaza de España. Bocangel. Pedro Heredia, Marqués de Mondéjar, Cardenal Belluga, Tostado y Corrales; se verificará la elección Casa de Salud de la Junta de Socorros de Buenavista, Alcalá, inmediata al hotel Casola.

Idem 114. Comprende las calles Nueva de Este, Alegría, Fuente del Berro, Plaza de Toros (Paseo de la), O'Donnell, caminos alto y bajo de Vicálvaro, Velázquez, Nuñez de Balboa, Castelló, Príncipe de Vergara y Sánchez (Pasadizo de); se verificará la elección O'Donnell, taller de carpintería del Ayuntamiento.

Idem 115. Comprende las calles de Martín Martínez, General Pardiñas, General Porlier, General Torrijos y Espartinas; se verificará la eleccióu General Pardiñas, 16, plan-

Idem 116. Comprende las calles de Sancho Dávila, Canillas, Tejares, Constancia, Cruz del Rayo, Eugenio Salazar, General Zabala, López de Hoyos (3 y 4 á final), Iriarte, Indalecio (Pasadizo de) y Sagasti; se verificará la elección Luis

Cabrera, 16, Escuela de niñas. Idem 117. Comprende las calles de Muñoz, Camino de Canillas, Agustín Rojas, Anastasio Aroca, Antonio Guzmán, Antonio Pérez, Antonio Zapata, Cardenal Siliceo, Cartagena, Fernández de Oviedo, Francisco Ramírez, García Luna, Gil y Baus, Juan Bautista Toledo, Luis Cabrera, Malcampo, Mantuano, Marcenado, Matilde Díez, Ros de Olano, Zabaleta. Agustín Durán, Alonso Heredia, Béjar, Ardemans, Alejandro González, Andrés Tamayo, Antonio de Acuña, Lope de Rueda, Vereda de las 40 fanegas y Vereda de Postas; se verificará la elección Luis Cabrera, 16, Escuela de niños.

Idem 118. Comprende las calles de Nieremberg, Azcona, Eraso, Ferrer del Río, Francisco Cea, Francisco Santos, José Rincón, Juan de la Hoz, Martínez Izquierdo, Méjico, Pilar de Rincon, Juan de la Hoz, Martinez Izquierdo, Mejico, Pilar da Zaragoza, Alcántara, Arroyo Abroñigal, Don Ramón de la Cruz (11 y 12 á final), Tomás López, Menéndez, Francisco Moreno, Guindalera y Prosperidad; se verificará la elección Obispo Sancha, 16, Escuela de niños.

Idem 119. Comprende las calles de Santa Teresa (Costanilla de), Arco de Santa María (29 á 47 y 20 á 44), Capuchinos (Costanilla de), San Gregorio y San Gregorio (Plaza de); se verificará la elección San Marcos, 35, Escuela de niños.

se verificará la elección San Marcos, 35, Escuela de niños. Idem 120. Comprende las calles de Góngora, San Bartolomé y Libertad; se verificará la elección Libertad, 13, Tenencia de Alcaldía.

Idem 121. Comprende las calles de Gravina (5 á 23 y 6 á

22), San Marcos y Bilbao (Plaza de); se verificará la elección San Marcos, 35, Escuela de niñas.

Idem 122. Comprende las calles del Soldado, Válgame Dios, Pelayo (1 á 15 y 2 á 14), Colmenares y San Jorge; se verificará la elección San Jorge, 8, Juzgado.

Idem 123. Compreade las calles de las Infantas (3 y 8 á final), Peligros y Clavel; se verificará la elección Libertad, 13, Tenencia de Alcaldía.

Idem 124. Comprende las calles de la Aduana y San Miguel; se verificará la elección Reina, 9, bomba de incendios. Idem 125. Comprende las calles de Caballero de Gracia, Rey (Plaza del) y Torres; se verificará la elección Caballero de Gracia, 25, Escuela.

Idem 126. Comprende las calles de Jardines y Reina; se verificará la elección Reina, 8, Escuela. Idem 127. Comprende las calles de la Montera y Comercio

(Pasaje del); se verificará la elección Ministerio de Hacienda, por la calle de la Aduana.

# Distrito del Congreso.—Elige 2 Concejales.

Sección 128. Comprende las calles del Angel (Plaza de), Matute (Plaza de) y Atocha (35 á 77 y 16 á 40); se verifica-rá la elección Plaza del Angel, 20, principal, Escuela. Idem 129. Comprende las calles de las Huertas, San Se-bastián, Platería de Martínez, Desamparados (Costanilla de los) (1 á 5 y 2 á 6), y Jesús; se verificará la elección Huertas (25 Celecio

75, Colegio.

Idem 130. Comprende las calles de Amor de Dios (7 y 8 â final), y San Juan; se verificará la elección Costanilla de los Desamparados, 6, principal, Escuela. Idem 131. Comprende las calles de Santa María, San José,

Santa Polonia, Desamparados (Costanilla de los) (7 á 25 y 8 á 14), y Amor de Dios (1 á 5 y 2 á 6); se verificará la elección Santa Maria, 32, principal, Escuela. Idem 132. Comprende las calles de Cervantes, Jesús (Pla-

za de), Lope de Vega y San Agustín; se verificará la elección Quevedo I, principal, Escuela. Idem 133. Comprende las calles de León, Quevedo, Prado é Infante; se verificará la elección León, 30, principal, Es-

cuela. Idem 134. Comprende las calles de la Leche, Ceniceros,

San Blas, San Pedro, Verónica y Gobernador; se verificará la elección Alameda, 3, principal, Escuela.

Idem 135. Comprende las calles de la Alameda, Fúcar, Travesía de Fúcar, Jardín Botánico, Museo de Pinturas y Moreto; se verificará la elección Fúcar, 13, principal, Escuela. Idem 136. Comprende las calles de Echegaray, Ventura de

ldem 136. Comprende las calles de Ecnegaray, ventura de la Vega, Santa Catalina y Visitación (1 á 2 y 2 á 6); se verificará la elección Ventura de la Vega, 12, segundo, Juzgado. Idem 137. Comprende las calles del Príncipe, Príncipe Alfonso (Plaza del), Visitación (11 y 8 á final) Gorguera y Gato; se verificará la elección Prado, 4, principal, Escuela. Idem 138. Comprende las calles de Arlabán, Carrera de San Jerónimo, Cedaceros y Sevilla; se verificará la elección Codaceros 12 principal desceba. Escuela

Cedaceros, 13, principal derecha, Escuela.

Idem 139. Comprende las calles de Plaza de las Cortes,
Floridablanca, Florín, Jovellanos, Sordo y Turco; se verificará la elección Turco 11, Escuela de Artes y Oficios.

Idem 140. Comprende las calles de Espoz y Mina, Cruz,

Cádiz y Barcelona; se verificará la elección Espoz y Mina, 7, principal derecha.

Idem 141. Comprende los calles del Pozo, Victoria, Greda, Prado (Salón del), Prado (Paseo del), Casado del Alisal, Felipe IV, Juan de Mena, Alberto Bosch, Alarcón y Jardín del Buen Retiro; se verificará la elección Real Academia de Medicina, Greda, 15, principal.

Idem 142. Comprende las calles de Academia, Alfonso XII, Atocha (Paseo de), Guttenberg, Lealtad (Plaza de la), Lealtad, Méndez Núñez, Montalbán, Parque de Madrid, Reina Cristina, Tirso de Molina, Valderribas y Valenzuela; se ve-

rificará la elección Paseo de Atocha, 15, entrada Alfonso XII, Escuela.

### Distrito del Hospital.—Elige 2 Concejales.

Sección 143. Comprende las calles de Anton Martín (Plaza de) (79 á 101 y 42 á 58) y Atocha (103 á 141 y 60 á 110; se verificará la elección Atocha, 104, Colegio de San Carlos, sala número 1

Idem 144. Comprende las calles de Atocha (143 y 112 á final), Santa Inés, San Ildefonso y Doctor Mata; se verificará la elección Doctor Mata, 1, Casa de Socorro.

Idem 145. Comprende las calles de Ave María (1 á 45 y

2 á 44); se verificará la elección Ave María, 25, bajo. Idem 146. Comprende las calles de Ave María (47 y 46 á final), Lavapies (45 á 53 y 50 á 62), Lavapies (Plaza de), Olivar 51 y 56 á final) y Fe; se verificará la elección San Si-

món, 8, bajo, Escuela.

Idem 147. Comprende las calles de Lavapies (1 á 43 y 2 á

48); se verificará la elección Lavapies, 10, Escuela.
Idem 148. Comprende las calles del Olivar (1 á 49 y 2 á 54 y Cañizares (3 duplicado y 16 á final); se verificará la elección Olivar, 17, principal, Escuela.

Idem 149. Comprende las calles de Cañizares (1 y 3 y 2 á 14), Urosas, Magdalena, La Rosa y Tinte; se verificará la elección Magdalena, 8, segundo, Juzgado municipal.

Idem 150. Comprende las calles de Santa Isabel (1 á 35 y 2 á 50); se verificará la elección Santa Isabel, 36, segundo,

Idem 151. Comprende las calles de Santa Isabel (57 y 52 á final), San Eugenio, Esperancilla, Drumen y Olmo; se verificará la elección Olmo, 10, segundo, Escuela.

Idem 152. Comprende las calles del Calvario (9 á 33 y 8 á 22), Ministriles, Cabeza (9 á 35 y 10 á 42) y San Carlos; se verificará la elección Cabeza, 36, Tenencia de Alcaldía.

Idem 153. Comprende las calles de Zurita (17 á 33 y 16 á 34), Esperanza y Torrecilla del Leal; se verificará la elección Torrecilla del Leal, 7, hospital de San Pedro de los Naturales

Idem 154. Comprende las calles de Tres Peces, Primavera y Zurita (1 á 15 y 2 á 14); se verificará la elección San Cosme, 22 y 24, segundo, Escuela.

Idem 155. Comprende las calles del Doctor Fourquet y

San Lorenzo (Travesía de); se verificará la elección Doctor Fourquet, 13, taller de carpintería. Idem 156. Comprende las calles del Salitre (1 á 33 y 2

á 36); se verificará la elección Salitre, 22, tienda. Idem 157. Comprende las calles del Salitre (35 á 43 y 38 á 54) y Argumosa; se verificará la elección Argumosa, 6,

Idem 158. Comprende las calles de San Cosme y Sombrerería; se verificará la elección San Cosme, 22 y 24, prin-

Idem 159. Comprende las calles de Buenavista, Escuadra y San Simón; se verificará la elección San Simón, 8, prin-

Idem 160. Comprende las callss de Valencia, Salitre (45 y 56 á final) y Zurita (35 y 36 á final); se verificará la elección Valencia, 11, bajo.

Idem 161. Comprende las calles de Delicias (Paseo de las), (5 y 4 á final); se verificará la eleccion Valencia, 11, bajo.
Idem 162. Comprende la calle del Pacífico (1 á 41 y 2 á 10);
se verificará la elección Pacífico, 12, bajo.
Idem 163. Comprende las calles de Delicias (Paseo de las)

(1, 2 y 3), Atocha (Puerta de), Barrilero, Yesería de Seco, Panamá, San Gerardo, Caridad, Cavanilles, Juan de Urbieta, Narciso Serra, camino viejo de Vicálvaro, Abtao, Granada, Tellez, Valderribas, Comercio y Ancora; se vericará la elección Pacífico, 12, principal.

Idem 164. Comprende los barrios de estación de las Delicias, Méndez Alvaro y estación del Mediodía; se verificará la elección Méndez Alvaro, 14, bajo, Escuela

Idem 165. Comprende las calles del Pacífico (43 á final y 12 à 22), General Lacy, Delicias y Ronda de Vallecas; se verificará la elección Méndez Alvaro, 14, principal, Escuela.

# Distrito de la Inclusa.—Elige 3 Concejales.

Sección 166. Comprende las calles de Embajadores (1 á 31 y 2 á 44), San Cayetano y Oso (19 y 14 á final); se verificará la elección Rodas, 11, duplicado, Escuela.

Idem 167.—Comprende las calles de la Pasión (1 á 5 y 2 á 6), Cabestreros, Oso (1 á 17 y 2 á 12), y Dos Hermanas; se verificará la elección Cabestreros, 10 y 12, Tenencia de Al-

Idem 168. Comprende las calles del Amparo (1 á 51 y 2 á 30); se verificará la elección Mesón de Paredes, 80, Casa de

Idem 169. Comprende las calles del Amparo (39 á 63 y 32 á 48), Sombrerete y Tribulete (15 á 21 y 14 á 16); se verificará la elección Mesón de Paredes, 84, Escuelas Pías de San Fer-

Idem 170. Comprende las calles de Caravaca, Tribulete (1 á 13 y 2 á 12), Amparo (101 á 103 y 100), y Calvario (1 á 7 y 2 á 6); se verificará la elección Tribulete, 7, bajo.

Idem 171. Comprende las calles del Amparo (65 á 99 y 50 á 98); se verificará la elección Mesón de Paredes, 85, bajo. Idem 172. Comprende las calles del Mesón de Paredes (41 á 81 y 52 á 82) y Cabestreros (Travesía de); se verificará la

elección Mesón de Paredes, 84, Escuelas Pías de San Fernando, aula primera izquierda. Idem 173. Comprende las calles de Jesús y María (11 á 45 y 10 á 34), Comadre (Travesía de la), y Mesón de Paredes (17 á 39 y 24 á 50); se verificará la elección Mesón de Paredes, 25

principal, Escuela. Idem 174. Comprende las calles del Espino, Provisiones, Casino, Santiago el Verde y Miguel Servet; se verificará la elección Embajadores, 70, Escuela de Veterinaria galería de-

Idem 175. Comprende las calles de la Encomienda, Esgrima y Abades; se verificará la elección Esgrima, 7, principal, Juzgado municipal.

Idem 176 Comprende las calles de Rodas, Peña de Francia y Pasión (l'á 15 y 2 á 10); se verificara la elección Peña de Francia, 1, Escuela.

Idem 177. Comprende las calle de Mira el Sol, Huerta del

Bayo y Ventorrillo; se verificará la elección Huerta del Bayo,

número 14, principal, Escuela. Idem 178. Comprende las calles del Penón (9 y 8 á final), y Santa Ana; se verificará la elección Cerrillo del Rastro, 5,

Idem 179. Comprende las calles de la Pasión (12 y 13 á final), Carnero (1 á 5 y 2 á 6), Velas, Rastro (Cerrillo del), Rastro (Plaza del), Rastro (Travesía del), Rastro (Callejón del), Peñón (1 á 7 y 2 á 6) y Amazonas; se verificará la elección Cerrillo del Rastro, Casa Matadero de Cerdos.

Idem 180. Comprende la Ribera de Curtidores, se verifi-cará la elección Ribera de Curtidores, 8, Escuela.

Idem 181. Comprende las calles del Ferrocarril, Fray Luis de León, Labrador, Laurel, Moratines, Alonso del Barco y Canarias; se verificará la elección Ferrocarril, 22, Escuela de

Idem 182. Comprende las calles de Embajadores (63 á 107 72 á 110); se verificará la elección Embajadores, 70, Escuela de Veterinaria, galería izquierda.

Idem 183. Comprende el Arroyo de Embajadores, Tarragona y Mesón de Paredes (83 y 81 al final); se verificará la elección Tarragona, 25, Escuela.

Idem 184. Comprende las calles de Batalla del Salado, Palos de Moguer, Acacias (Paseo de las), Ciudad Real, Santa María de la Cabeza (Paseo de), Yeserías (Paseo de las), Chopera (Paseo de la), Blanco (Paseo de), y Canal (Paseo del), serial (Paseo del), y Canal (Paseo del), serial (Pase verificará la elección Martín de Vargas, 16, principal, Escuela.

Idem 185. Comprende las calles de Martín de Vargas, Peñuelas (Plaza de las), Martín Soler, Valladolid y Quinta de la Esperanza, se verificará la elección Martín de Vargas, 18, principal izquierda, Escuela.

Idem 186. Comprende las calles de Ercilla, Cristo de las Injurias, Sebastián Elcano, Sebastián Herrera y Pedro Unánue; se verificará la elección Peñuelas, 17, bajo.

Idem 187. Comprende el Paseo de Embajadores (33 á 59 y 46 á 70); se verificará la elección Embajadores, 41, Colegio de la Inclusa.

Idem 188. Comprende las calles de Valencia (Ronda de) y Atocha (Ronda de); se verificará la elección Ronda de Atocha, 22, Casa de Socorro.

### Distrito de la Latina.—Elige 4 Concejales.

Sección 189. Comprende las calles del Angel, Santos, San Francisco (Carrera), y San Francisco (Plaza de); se verificará la elección Carrera de San Francisco, 11, Escuela.

Idem 190. Comprende las calles del Rosario, San Buenaventura, San Isidro y Jerte; se verificará la elección San Isidro, 7, principal, Tenencia de Alcaldía.

Idem 191. Comprende las calles de Javalquinto (Cuesta de), San Bernabé, Vistillas (Travesía de las), Vistillas (Campillo de las), Yeseros, Granado y (Plaza del); se verificará la elección Don Pedro, 10, casa del Duque de Osuna, entrada por el Campillo de las Vistillas.

Idem 192. Comprende las calles de las Aguas, Don Pedro, Bailén (31 á 41 y 24 á 26), Redondilla y Toro; se verificará la

elección Don Pedro, 10, id: id., entrada principal.

Idem 193. Comprende las calles del Alamillo, Alamillo (Plaza del), Granado, Mancebos (Angosta) y Mancebos (Ancha); se verificará la elección Alfonso VI, 1, Colegio de San Ildefonso.

Idem 194. Comprende las calles de Alfonso VI, Beatriz Galindo, Caños Viejos (Cuesta de los), Cuesta de los Ciegos, Morería, Morería (Plaza de la), San Andrés (Costanilla de), San Andrés (Plaza de), y Príncipe de Anglona; se verificará la elección Alfonso VI, 1, id. id.

Idem 195. Comprende las calles del Almendro, Almendro, (Travesía del), Carros (Plaza de los), Nuncio, Nuncio (Travesía del), San Pedro (Costanilla de), Oriente, Santisteban (Presidadel), til de); y Paja (Plaza de la); se verificará la elección Oriente, 3. Escuela.

Idem 196. Comprende las calles de Puerta de Moros (Plaza de), Humilladero, Luciente (1 á 13 y 2 á final), y Sierpe; se verificará la elección Puerta de Moros, 6, Escuela de niños. Idem 197. Comprende las calles del Mediodía Grande, Me-

diodía Chica, Tabernillas, Cebada y Luciente (11 duplicado y 13); se verificará la elección Tabernillas, 6, Escuela. Idem 198. Comprende las calles de Toledo (64 á 124), é Irlandeses; se verificará la elección Matadero de Vacas. Idem 199. Comprende la calle de Toledo (73 á 143 y 126 á

final); se verificará la elección Toledo, 125, Escuela. Idem 200. Comprende la calle de Arganzuela (1 á final y 2 á 34); se verificará la elección Arganzuela, 7, tienda.

Idem 201. Comprende las calles de Arganzuela (36), Me-llizo (Callejón del), Carnero (7 y 6 á final), Bastero y Tío Esteban (Callejón del); se verificará la elección Bastero,

Idem 202. Comprende las calles de Mira el Río (Alta y Baja), Cojos, Chopa, Maldonadas y Cuervo; se verificará la elección Plaza de la Cebada, 2, segundo, Colegio.

Idem 203. Comprende las calles de la Cebada (Plaza de la), Ruda y San Millán (Plaza de); se verificará la elección Plaza de la Cebada, 17, Escuela.

Idem 204. Comprende las calles de San Millán, Humilla-dero (Plaza del), Calatrava y Gilimón (Campillo de); se veri-ficará la elección Calatrava, 29, Escuela. Idem 205. Comprende la calle del Aguila (1 á 37 y 2 á 36);

se verificará la elección Carrera de San Francisco, 17, Casa Idem 106. Comprende las calles del Aguila (39 y 38 á fi

nal), y Paloma; se verificará la elección en id. íd. Idem 207. Comprende las calles de la Solana, Ventosa y Puerta de Toledo (Glorieta de la); se verificará la elección Matadero de Vacas, bomba de incendios, Glorieta de la Puer-

ta de Toledo. Idem 208. Comprende las calles de Andalucía (Carretera de), Puente de Toledo (Glorieta del), Aire (Cerro del), Canal (Cabecera del), y Verdad; de Andalucía, 6, Escuela. Verdad; se verificará la elección Carretera

Idem 209. Comprende las calles de Toledo (Ronda de) Ocho Hilos (Paseo de los), vía de circunvalación, Alfonso X Gasómetro y Melancólicos (Paseo de los), impares; se verificará la elección Intervención del Mercado de Ganados.

Idem 210. Comprende las calles de Leganés (Camino viejo de), Verdad (Travesía de la). Baleares, Algeeiras, Caraban-chel (Camino de). Radio, San Isidro (Cerro de), Cementerios de Santa María, Provincial, General del Sur, Británico y San Lorenzo, Camino Alto de San Isidro, Toledo (Carretera de), Cementerio (Travesía del); se verificará la elección Carre-

tera de Andalucía, 6, Escuela.

Idem 211. Comprende las calles de Gilimón, Descargas (Cuesta de las), Segovia (Ronda de) (23 y 24 á final), Imperial (Paseo), y Parador de San Dámaso; se verificará la elección Intervención del Mercado de Ganados.

Idem 212. Comprende las calles de Segovia (Ronda de) (1 á 21 y 2 á 22); se verificará la elección Ronda de Segovia, 29, taller de carretero.

Idem 213. Comprende las calles de Cambroneras, Camino bajo de San Isidro, Cristóbal Navarro, Manuel Carmona, Manzanares (Ribera del) (79 á 95 y 58 á 64), Olmos y Pontones, se verificará la elección Camino Bajo de San Isidro, 1, principal.

# Distrito de la Audiencia. - Elige 2 Concejales.

Sección 214. Comprende las calles de la Cava Baja, Grafal, Segovia (nueva) y Pasa; se verificará la elección Concepción Jerónima, 43, principal, Escuela.

Idem 215. Comprende las calles de la Cava Alta, San Bru-

no, Tintoreros, Puerta Cerrada, idem (Plaza de), Cuchilleros, Escalerilla de Piedra, Latoneros, Cava de San Miguel, Brin-

Escalerilla de Piedra, Latoneros, Cava de San Miguel, Bringas (Travesía de), San Justo y Toledo (2 á 4 triplicado); se verificará la elección San Bruno, 1, segundo, Juzgado.

Idem 216. Comprende las calles de San Miguel (Plaza de), San Justo (Costanilla de), San Javier (Plaza de), Cordón (Plaza del), Cordón, Villa (Plaza y calle), Codo, Conde de Barajas, Madrid, Consejos (Pretil de los), Puñonrostro, Rollo, Ramón (Cuesta de), Conde de Miranda (Plaza del). Sacramento, Ventanilla. Conde de Miranda y Travesía del Conde: sa verifica.

(Cuesta de), Conde de Miranda (Plaza del). Sacramento, Ventanilla, Conde de Miranda y Travesía del Conde; se verificará la elección Plaza del Cordón, 3, primero derecha, Escuela. Idem 217. Comprende las calles Cruz Verde (Plaza de la), San Lázaro, Segovia 35 y 32 á final), Segovia (Plaza de), Manzanares y Juan Duque; se verificará la elección Virgen del Puerto, Inspección de Policía Urbana.

Idem 218. Comprende la calle de Segovia (1 á 33 y 2 á 30); se verificará la elección Segovia. 4. principal. Escuela:

se verificará la elección Segovia, 4, principal, Escuela: Idem 219. Comprende la calle de Toledo (1 á 65 y 6 á 62);

se verificará la elección Toledo, 45, Instituto de San Isidro, cátedra núm. 2.

Idem 220. Comprende las calles del Duque de Alba (13 y 14 á final). Colegiata, Estudios, Duque de Alba (Plaza del) y Progreso (Plaza del) (1 á 5); se verificará la elección Plaza del Progreso, 14, principal, Escuela.

Idem 221. Comprende las calles del Duque de Alba (1 á 19 y 2 á 12), San Dámaso, Juanelo, Jesús y María (1 á 9 y 2 á 8) y Encomienda (Travesía de la); se verificará la elección Juanelo, 16, bajo, Delegación de Vigilancia.

Idem 222. Comprende las calles Progreso (Plaza del) (7 á final), Espada, Mesón de Paredes (1 á 15 y 2 á 22) y Cabeza (1 á 7 y 2 á 8); se verificará la elección Concepción Jerónima, 5, segundo, Escuela.

Idem 223. Comprende las calles de San Pedro Mártir, Relatores, Barrionuevo, Lechuga, Concepción (Plaza de la), Audiencia y Bolsa (10 á final); se verificará la elección Bolsa, 16, segundo derecha, Escuela.

Idem 224. Comprende las calles Concepción Jerónima (Calle y Callejón de la), Atocha (l á 33 y 2 á 14) y Santo Tomás; se verificará la elección Atocha, 14, Ministerio de Fo-

mento, Salón de subastas. Idem 225. Comprende las calles de las Botoneras, Imperial, Santa Cruz (Plaza de), Fresa, Provincia (Plaza de), Zaragoza, Sal, Postas y Salvador; se verificará la elección Im-

perial, 10, segundo, Salón de subastas. Idem 226. Comprende las calles de Gerona, Constitución (Plaza de la), Ciudad Rodrigo, Arco del Triunfo, Siete de Julio, Felipe III, Vicario Viejo, San Cristóbal, Correo y Esparteros; se verificará la elección Plaza de la Constitución, 3, principal, Tenencia de Alcaldía.

Idem 227. Comprende las calles de la Bolsa, Paz, Bolsa (Plaza de la), San Ricardo, Carretas y Pontejos (Calle y Plaza); se verificará la elección Pontejos, 2, principal, Escuela. Idem 228. Comprende la calle de Extremadura (1 á 5 y 2

á 76); se verificará la elección Carretera de Extremadura, antiguo fielato.

Idem 229. Comprende las calles San Isidro (Carrera de), Manzanares (Ribera del) 61 á 77 y 40 á 56), Extremadura (Carreta de), retera de) (7 á 53 y 78 á 214), Puente de Segovia (Plaza del), Castilla (Carretera de), Angel (Puerta del) y Animas; se verificará la elección Carrera de San Isidro, 4, bajo, Escuela, Idem 230. Comprende las calles de Doña Elvira, Doña Urrese, Doña Beranguela, Egytanavía (Caián del Sar Tille

Urraca, Doña Berenguela, Fontanería (Cajón de), San Isidro (Paseo de), Juan Camero, Caramuel, Tela, Cuervos (Cerro de los), Zamora, Santa Ursula (Calle y Travesía), Melancólicos (Paseo de) (números pares), Mendoza, Moreno Nieto, San Justo (Cementerio de); se verificará la elección Carrera de San Isidro, 4, bajo, Escuela.

# Ayuntamiento constitucional de Teruel.

D. Luis Urroz y Sanahuja, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que hallandose vacante la plaza de Arquitecto de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 2.500 pe-setas y demás emolumentos señalados en las leyes y en las Ordenanzas municipales, y habiendo acordado la expresada. Corporación que se anuncie la provisión de dicha plaza en propiedad, se publica el presente para que los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes, acompañadas de los títulos correspondientes, ó copias autorizadas de ellos, y de los documentos justificativos de los méritos y servicios que se aleguen dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en esta Alcaldía.

Teruel 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Luis Urroz.

### Ayuntamiento constitucional de la S. H. ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento ha acordado abrir un certamen de proyectos de Ordenanzas municipales bajo las siguientes

1.ª Se señala el plazo de ocho meses para la realización de los trabajos. 2.ª Estos, dentro del citado plazo, se remitirán á la Se-

cretaría del Ayuntamiento, sin firma ni otra indicación que un lema igual al consignado en un sobre (dentro del cual constará el nombre y apellido del autor), y que, perfectamente cerrado, acompañará el proyecto de Ordenanzas municipales. El proyecto tendrá como condición primera la total adaptación de todas sus partes al modo de ser del término

municipal de Zaragoza. 4.ª Los diferentes proyectos de Ordenanzas presentados al certamen, aparte del estudio que el Ayuntamiento quiera hacer de ellos, se someterán para su clasificación á un Jurado compuesto de Jurisconsultos, Médicos, Arquitectos, propie-

tarios é industriales, que sea perfecta garantía de idoneidad. 5.ª Sólo después de declarar el Jurado cuál proyecto es entre todos preferible, se abrirá el sobre correspondiente para

conocer al autor, que como premio recibirá 2.500 pesetas en metálico y la mitad de los ejemplares que el Ayuntamiento acuerde imprimir por primera vez, acreditándole el derecho á que de algún modo conste su nombre en todos los ejem-

6.ª El plazo de ocho meses que se señala empezará a contarse desde el día siguiente al en que estas condiciones se publiquen en la GACETA DE MADRID.

Se facilitarán al que lo solicite los antecedentes que existen en Secretaría respecto á bandos, reglamentos y acuerdos del Municipio.

Zaragoza 30 de Abril de 1891.-El Presidente. Leopoldo Anglés. De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

### ALCAZAR

D. And rés Alcaniz Arias, Capitán del tercer batallón del regimien to Infanteria de Vad Rus, núm. 53, y Fiscal en la causa s'eguida de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de Ciridad Real contra el sustituto para Ultramar Ricardo Márciuez Cárdenas, por no haberse presentado en Ciudad Real á la concentración para su embarque en el mes de Diciembre último en que fué llamado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Márquez Cárdenas, soldado sustituto, natural de Puebla de Montasbán, hijo de Félix y de Claudia, soltero, de vein tiséis años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas person ales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardo s, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trig ação, su frente regular, su aire bueno, y de un metro 690 r ailímetros de estatura, para que en el preciso término de freinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Alzázar de San Juan, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excelentisimo Sr. Gobernador militar de Ciudad Real se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración para el embarque; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Ricardo Márquez Cárdenas; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dado en Alcázar de San Juan á 28 de Abril de 1891.=Andrés Alcaniz.

### ALICANTE

D. Froilán Paredes y Muñoz, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, Fiscal de la sumaria seguida á Vicente Buigues Ferrando por delito de contrabando, de la que es Secretario Rafael Tendero y Gomis.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al individuo Vicente Buigues Ferrando, natural de Tenlada, vecino de Cabo de Palos, casado, de veintinueve años de edad, y perteneciente á la inscripción marítima de Denia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta primera requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante esta Comisión fiscal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por encontrarse á bordo de un falucho cargado de tabaco de contrabando que fué apresado por la barquilla auxiliar del cañonero Eulalia en aguas de la isla Tabarca en la noche del 2 de Abril del año último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del individuo Vicente Buigues Ferrando; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Comandancia de Marina, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de

Alicante 30 de Abril de 1891.=Froilán Paredes.

D. Juan Pérez Arias, primer Teniente de Infantería, Juez instructor de causas del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Castellón, núm. 25, y de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el recluta del reemplazo del año 1890 Francisco Sorribes Climént, de Castellón. por faltar á la concentración para su destino á cuerpo.

CASTELLON

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Sorribes Climént, recluta del reemplazo de 1860, natural de Castellón de la Plana, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción valenciana y de un metro 633 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la oficina de este cuadro, calle de la Trinidad, número 67 duplicado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo de Naber faltado á la concentración de su quinta para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Serribes Climént, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las / y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las

seguridad es convenientes, y á mi disposición; pues así lo l tengo a cordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón de la Plana á 24 de Abril de 1891.= 917—M Juan Pérez Arias.

### CORUÑA

D. Federico Cuadrado Pascual, primer Teniente del batallón cazadores de Reus, núm. 16.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la segunda compañía de dicho batallón José Fernández Incógnito, cuyas señas son: natural de Orrea, parroquia de Santa Comba, provincia de Lugo, de pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción buena, y particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de primera deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de Alfonso XII que ocupa la fuerza de este cuerpo en esta población.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta pro-

La Coruña 29 de Abril de 1891.-El Juez instructor, Federico Cuadrado. = Ante mí, el Secretario, Faustino García.

### GERONA

D. Francisco Martí Español, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Gerona, núm. 12, y Juez instructor, nombrado por el Sr. Coronel de esta zona en el expediente del recluta Jerónimo March Geli, por falta de presentación á concentración para ser destinado á cuerpo.

Por la primera cito, llamo y emplazo al recluta Jerónimo March Geli, hijo de Andrés y de Antonia, natural de San Lorenzo de la Muga, avecindado en su pueblo, provincia de Gerona, de oficio barbero, edad diez y ocho años, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su aire marcial, su producción buena, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación en esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado individuo procedan á su prisión y ordenen su conducción al citado cuartel,y á mi disposición.

Gerona 24 de Abril de 1891.-El Capitán, Juez instructor, Francisco Martí.=Por su mandado, Pedro Turró.

919-M

D. Francisco Marti Español, Capitán del cuadro de reclutemiento de la zona militar de Gerona, núm. 12, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de esta zona en el expediente del recluta Pedro Oliveros Cuellece por falta de presentación á concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Pedro Oli veros Cuellece, hijo de Pedro de María, natural de Vuire, avecincado en el mismo pueblo, provincia de Gerona, de oficio del campo, de edad diez y nueve años, su estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su producción buena, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado individuo, procedan á constituirio en prisión y manden su conducción al citado cuartel, y á mi disposición.

Gerona 23 de Abril de 1891. = El Capitán, Juez instructor, Francisco Martí.=Por su mandado, Pedro Turró Masdeball.

# GIJON

D. Elías Rivero Sierro, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 55, y Juez instructor de la causa seguida de orden superior contra el recluta profugo denunciado Emilio García Alvarez por no haberse presentado oportunamente al llamamiento para el embarque con destino á Ultramar.

Por la presente tercer requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio García Alvarez, natural de las Rabias, parroquia de Riberas, Concejo de Soto del Barco en la provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Vieja, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales no se expresan por no constar en su filiación, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de Santa Catalina de esta villa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Antoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura del referido Emilio García Alvarez; seguridades convenientes al citado cuartel, y á mi disposi ción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Gijón 30 de Abril de 1891.=Elías Rivero.

# Juzgados de primera instancia.

### AGUILAR

D. José Oppell y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco hombres, uno alto, grueso, moreno, con sombrero blanco y faja negra, como de treinta y cinco á cuarenta años; otro bajo con pantalón de pana oscura, como de treinta á treinta y cinco años; otro alto, delgado, con barba negra y larga, de igual edad que el anterior; otro como de cincuenta años, sin dientes, traje de lana clara, todos con bigote, desconociéndose las señas del quinto, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fiu de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se personen en la cárcel pública de esta ciudad al intento de re ponder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo de dinero y efectos verificado á José Arroyo Pérez, vecino de Puente Genil, en el sitio de la Granja de aquel término; bajo apercibimiento de lo que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicados sujetos á la cárcel de este partido, y á mi disposición.

Dada en Aguilar á 27 de Abril de 1891.-José Opell y García. El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

J = 2559

### ALBERIQUE

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente instruído en virtud de haberse jubilado el Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel Bonell Massana, que sirvió también el de Villajoyosa en la provincia de Alicante; en cuyo expediente he mandado en providencia de este día se anuncie en la GACETA DE MADRID el cese del indicado Registrador, á fin de que ll gue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo, para el solo efecto de que, transcurridos que sean tres años sin que se haya presentado reclamación alguna, le sea devuelta la fianza que para el desempeño del cargo tiene prestada el repetido Sr. Bonell.

Dado en Alberique á 28 de Abril de 1891.=Domingo Guzmán Martínez. = Por su mandado, Licenciado Salustiano J-2560

# ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia

Por el presente hago saber que en este Juzgado y actuación del que refrenda, penden autos de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad propietaria de la Plaza de Toros de esta ciudad, compuesta de D. Antonio Espuch y Varó y D. José Selfa Espí, en los que por providencia de hoy he acordado convocar á todos los acreedores de dicha Sociedad á junta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, para el nombramiento de un Síndico tercero que sustituya al finado D. Joaquín Careta Roca; previniéndose que la elección tendrá lugar por mayoría absoluta de votos de los acreedores que concurran á la junta.

Dado en Alicante á 15 de Abril de 1891.—Natalio Gumiel. Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. 162-P

# ATECA

D. Pedro Rebuelta Abogado, Juez municipal de esta villa de Ateca, ejerciente funciones del de instrucción por ausencia del propietario con licencia.

Por la presente requisitoria se cita y l'ama á D. Leandro Medinabeitia y Ortiz de Zárate, de veintiocho años, soltero, Ingeniero, domiciliado que ha sido en Madrid, Barquillo, 34 duplicado, principal derecha, en donde no fué hallado al practicársele una citación de comparecencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Beletin oficial de esta provincia, conparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en la causa contra el mismo y otros seguida sobre delito relativo al ejercicio de los cultos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Ateca á 28 de Abril de 1891.=Pedro Rebuelta.-De su orden, Juan Manuel Gil. J - 2561

# AVILA

D. Ramón Carramolino, Juez de instrucción interino del partido de Avila.

Por el presente edicto se cita en forma á los gitanos Diego González Molina, de diez y seis años de edad, soltero, vecino de esta ciudad; Tomás Silva Salazar, de veintinueve años de edad, soltero, vecino de Madrid; Pedro Romero Jiménez, de treinta años de edad, casado, vecino de Vellado, y Ramón de la Rosa Mendoza, de quince años de edad, soltero, vecino de Madrid, todos de oficio tratantes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE

Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valladolid, comparezcan en la sala an diencia de este Juzgado, sita en la carcel pública del parti do, con el fin de prestar una declaración acordada en la causa que me hallo instruyendo por hurto de una cerda,

Dado en Avina à 27 de Abril de 1891.=Ramón Carramolino.=Por su mandado, Juan R. Gutiérrez. J - 2562

### BARCELONA-UNIVERSIDAD

Ea virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital con providencia dictada ante mí de 21 del actual en el expediente de denuncia y prohibición de enajenar valores, promovido por el Procurador D. Ramón María Casades, en nombre de D. Joa quín María de Vedruna y Pérez, contra D. Salvador Vintró, por el presente edicto se hace saber que ha sido alzada la prohibición decretada de enajenar los valores siguientes:

Cinco acciones del Banco Hispano Colonial, números 16.489, 16.793, 17.081, 17.380 y 17.402.

Así como la retención de los intereses y del capital de dichos valores cuando llegue el caso de su devolución; advirtiéndose, empero, que queda subsistente la prohibición de enajenar y la retención de los intereses y capital de los demás valores no mencionados y enumerados en este edicto, y en los de 12 de Febrero, 18 de Julio y 16 de Octubre de 1889, sobre todos los cuales se decretó dicha prohibición, la que consta inserta en la GACETA DE MADRID de 29 de Septiembre de 1888, en el Boletin oficial de esta provincia de 27 del mismo mes y año, y en el Diario de Barcelona del día anterior.

Barcelona 27 de Abril de 1891.—El Escribano, Licenciado Víctor Font. - X-1882

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad de documentos públicos, ignorándose el actual paradero de los procesados Juan Arnau y Auró y Josefa Pie y Rignade, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados Juan Arnau y Auró y Josefa Pie Rignade, natural el primero de Povoleda (Tarragona), hijo de Juan y de Teresa, casado, empleado, de cuarenta y cinco años de edad, siendo sus señas: estatura un metro 642 milímetros, ojos pardos, cabello castaño oscuro, con una cicatriz en la mejilla derecha, y rostro sano; la segunda natural de Salomo (Tarragona), hija de Francisco y Paula, de treinta y ocho años de edad, y son sus señas: estatura un metro 638 milímetros, ojos pardos, cabello castaño oscuro y color sano.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1891.-José Maspóns y Cadafalch.=Florentino Fontcuberta.

# BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco días á la mujer, hoy desconocida, que diese á luz un niño varón que, recién nacido, fué hallado vivo en la cuneta del camino, carretera en construcción de esta ciudad á Villa del Río, y como á una legua de la primera, como á las seis de la mañana del domingo 8 de Marzo último, por Tomás Expósito, de estos vecinos; á la persona también desconocida que pusiera dicho niño en el referido sitio, y á un hombre cuyas señas al final se expresarán, que recogió el precitado niño, de manos del Tomás Expósito, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder los dos primeros á los cargos que les resultan en la causa que por tal motivo instruyo.

Y á su vez en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca de las dos personas en primer lugar citadas, las que caso de ser habidas, pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en esta cárcel de partido, contribuyendo así á la recta administración

Dado en Bujalance á 25 de Abril de 1891.-José Muñoz Bocanegra.=El actuario, Pedro de la Vega.

Señas del sujeto que recogió el niño.

Alto, de buenas carnes, moreno, de unos cuarenta y cinco años, se cree que afeitado, y vestido como los jornaleros de este país, que llevaba una burra negra con sus aguaderas y un saco vacío. J-2534

# CORDOBA-DECANATO

D'. Francisco Fernández Vior, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

Hag o saber que habiendo fallecido D. Juan Mariano Algaba y Trillo Figueroa, hallándose desempeñando el cargo de Registrador de la propiedad de esta capital, se ha solicitado por su ánico heredero la devolución de fianza que aquél tenía prestada para ejercer diche cargo, así como por haberlo | Eladio R. Valeiras.

desempeñado antes en Granada y en Montilla, lo cual se publica por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á conocimiente de todos aquellos que tengan que ejercitar algún derecho en contra de semejante pretensión.

Córdoba 18 de Abril de 1891.—Francisco Fernández Vior. El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero. J - 2565

### CORDOBA—IZQUIERDA

D. Mannel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pedro Bueno, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Andrés y Josefa, de la edad de diez y siete años, soltero, jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, número 7, para oir los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de este partido en clase de detenido, á mi disposición, por

Dada en Córdoba á 24 de Abril de 1891.=Manuel Serna é Higuero.=De orden de S. S., Federico Duarte.

### MADRID-CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. José María Aguirre, en nombre de D. Manuel y D. Eusebio Rodríguez de Llano y Rernández, contra los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, sobre pago de pesetas; y en atención á haber transcurrido el término del primer llamamiento sin haberse personado ninguno de dichos herederos, se ha acordado emplazarlos por segunda vez con arreglo á lo preceptuado en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en referidos autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento á los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, en atención á ser ignorado su domicilio y paradero, pongo la presente, que se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte; previniéndoles que si dejaran transcurrir dicho término sin personarse en los autos les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1891.=El Escribano, Santos Pinto.

# VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al confinado licenciado que ha sido de la Penitenciaría de esta ciuded Manuel Bravo Peral, para que bajo la responsabilidad que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento crimiual, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia el día 11 del corriente, á las once y media de la mañana, para que como testigo declare en el juicio oral y público, acordado para dichos día y hora, procedente de la causa seguida contra los conjurados Domingo García Hernández y Miguel Fernández Garcia, sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Valladolid á 1.º de Mayo de 1891. = Mariano Herrero Martínez.=Por mandado de S. S., Licenciado Emilio J - 2670VILLACARRIEDO

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

◆Sentencia.—En Villacarriedo, á 18 de Abril de 1891.—El Sr. D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia del partido, ha visto el precedente juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, como demandante D. Félix Trueba Pellón, mayor de cincuenta años, propietario, con domicilio y vecindad en Vega de Pás, representado por el Procurador D. Diego de Queve lo y defendido por el Abogado D. Pedro Saro, y por la rebeldía del demandado, ausente, de ignorado paradero, D. Gabino Martínez Gómez, los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad de pesetas, de que se confesó deudor al primero en documento privado de 17 de Diciembre de 1887;

Falla que debía declarar y declara haber lugar á la demanda formulada y deducida por el Procurador D. Diego de Quevedo, como de D. Félix Trueba Pellón, contra D. Gabino Martínez y Gómez, condenando á éste, por tanto, á que pague al primero la cantidad de 475 pesetas é intereses correspondientes de la misma, á razón del 6 por 100 al año, á contar desde el 29 de Diciembre del año último de 1890, y satisfaga las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará por edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, según dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el 282 y 283 de la misma, á menos que el Procurador Quevedo solicitare dentro de segundo día sea notificada personalmente al demandado, definitivamente juzgando, le pronuncia, manda y firma.=

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública día mes y año de su fecha, doy fe. = Ante mí, Vicente M. Conde.»

Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se inserta el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dada en Villacarriedo á 23 de Abril de 1891.=Eladio Rodríguez Valeiras. - Por su mandado, Vicente M. Conde.

# NOTICIAS OFICIALES

### Compañia de los Ferrocarriles de Mallorca.

Balance de lo que constituye el activo y pasivo en 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO	Pesetas.
Coste de la vía. Tramvía. Acciones. Accionistas. Efectos á recibir Repuestos. Estudios de nuevas vías. Depósitos necesarios. Cuentas transitorias.	7.099.72916 100.36949 212.500 239.84420 103.57 209.07146 19.407.22 75 3.027.388885
Caja:	
En efectivo	
***************************************	888.710426
distribution of the first section of	11.797.198'91
PASIVO .	
Capital	6.125.000
Electos á pagar:	
Obligaciones	
tegrables 108.154.26	F 600 070
Fondo de reserva  Acreedores por depósitos en garantía  Dividendos à satisfacer  Corresponsales  Ganancias y pérdidas	5.333.213·02 85.296·37 454·25 1.918·50 10.440·71
001/700	240.876'06
Data and the second	11.707.109.01

Palma 31 de Diciembre de 1890.—El Presidente, Antonio Marqués.—El Tenedor de libros, Jaime Bestard.—El Director general, Guillermo Moragues. X—1883

# Navegación é Industria.

Balance general de esta Sociedad correspondiente al ejercicio del año 1890, aprobado en junta general de accionistas celebrada el 25 de Abril de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores. Talleres Edificios. Depositos en garantía. Préstamos Obligaciones á cobrar. Mobiliario para los vapores Valores en cartera. Caja. Varios deudores.	240.000 546.463(05 35.6)(640 61.000 185.250 34.598(75 222(22 3.050 94.217(82 403.624(26
PASIVO	1.604.032.50
Obligaciones Capital. Fondo de reserva Obligaciones á pagar. Varios acreedores Beneficios por liquidar.	28.769'92 1.250.000 137.306'56 4.400'15 133.401'87 50.160
and the second second	1.604.032.50
Barcelona 2 de Mayo de 1891El Administ	rador. Berna

bé Monaco. X-1881

# Pantano de Monteagudo.

# SOCIEDAD ANÓNIMA

(Calle de Villanueva, núm. 16, hotel)

No habiendo podido celebrarse por falta de asistencia de señores accionistas y número de acciones la junta general ordinaria convocada para el día 1.º de Febrero último, tendrá esta lugar á las dos de la tarde del día 24 del actual en el local de estas oficinas, con arreglo á lo que dispone el tít. 8.º, artículo 24 de los estatutos.

Los acuerdos que se tomen en esta junta serán válidos v obligatorios para todos los accion stas, sea cual fuere el número de los que asistan, según así lo establece el citado titu-lo 8.º, art. 24, de los referidos eslatutos. Madrid 5 de Mayo de 1891. El Presidente, Jacinto Maria

X-1887

# Compañía general Madrileña de Flectricidad.

La junta general anunciada que ha de celebrarse el día 4 de Junio próximo, tendra lugar á las once de su mañan...
Madrid 5 de Mayo de 1891.—Los Administradores Delegados, L. Waldmann y R. M. Lobo, X-1880

### La Artesana.

### SOCIEDAD MINERA

La Sociedad minera La Artesana, en junta general extraordinaria celebrada en Torrelavega (Santander) el día 5 de Abril de 1891, acordó repartir un dividendo pasivo de 24.000 reales, ó sean 2.000 por socio, que deberán pagarse antes de los cuarenta días, siguientes á la publicación de este anuncio, en el domicilio de la Sociedad, Torrelavega, calle de Argumosa, núm. 10, piso cuarto; entendiêndose que el socio que no haga el ingreso en el término prefijado, se declararán amortizadas sus acciones á tenor del reglamento social.

### Señores socios.

D. Manuel Pérez del Molino.
 Miguel Pérez del Molino.
 Rafael Díaz de la Bárcena.
 Juan Quiatana.
 Cándido del Olmo.
 Silvestre Nafarrate.
 Juan Antonio Vellido.
 Alejandro Polanco.

Torrelavega 6 de Abril de 1891. El Presidente Manuel Pérez del Molino. Por acuerdo, el Secretario, Rafael Bárcenas. X-1819-22

### Bolsa de Madrid.

Coticación oficial del día de 5 Mayo de 1891, comparada con la del día anterior.

	CAME	BIO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 4.	Dia 5.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior. d plazo.	77'10 77'50	77'35 40-30-25 77'25-30-40-35-30 77'25 fin cor. fir., cambio m. 77'325 77'69 fin cor. fir.,
pequeños.	78'10	78'55-05-60-10-35 78'55-05-60-10-35 78'50-75 77'40-45-90 78'40-77'50-78'70
Musuca, series G y H, de 103 y 200 pesetas Idem id. al 4 per 100 exterior	77'80 78'20 **	73 010 77'70-75 78'30-45-50-40-35 78'40 fin cor. vol. con numeración.
poqueñ <b>os</b> .	78'80	79 (10-19175 78145-40-55-80150 78125-80 010 79140-78150
Nusvos, series G y H, de 100 y 200 pesetas idem amortizable al 4 por 100 pequeños	89'20 69'65	89'89-40-50 89'89-40-50 89'25-50-60-55-80 89'40-45-65
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pese- tas, al 5 por 010 anual, amortizables en 80 de Junio de 1891, números 1 à 20.000	100'40 103' 40	100°40 103°55-70-60
(dem id. id., emisión de 1890, números 1 al 840.000. Obligaciones del Ayuntamiento de Ma- drid, de 250 pesatas Banco Hipotecario de España.—Cédulas		97'80-90-95-85 83 010
al 5 por 100. Idem id. id. id. id. números 1 á 125.000. Obligaciones, emisión de 1885, al 5	*	**************************************
por 100, números 1 á 40.000	422 010	100'59 423 010-424 010 424'50
100.000. dem de la Compañia arrendataria de ta- bacos (carpetas provisionales) dem id. ld. id. acciones al portador	125 0 <sub>1</sub> 0	» 87:50-88 010
dem id. id. id. cantidades pequeñas	87.50	83 010 al 15 cor. fir 88 019

# Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Albacete	A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF	Total Colonial Colonia Colonial Colonial Colonia	CALIFORNIA PROGRAM		w y :	
Alcoy.         0°39         Lorca.         0°70           Alicante         0°25         Lugo.         6°30           Almeria.         0°25         Málzga.         0°25           Avila.         0°25         Murcia.         0°25           Badajoz.         0°30         Orense.         0°30           Barcelona.         0°20         Palencia.         0°30           Bilbao.         0°20         Palencia.         0°30           Burgos.         0°30         Pamplona.         0°25           Cáceres.         0°30         Pamplona.         0°25           Cádiz.         0°20         Pamplona.         0°25           Cádiz.         0°20         Pamplona.         0°25           Castelión.         0°30         Salamanca.         0°25           Castelión.         0°30         San Sebastián.         0°20           Cordeba.         0°30         Sta. Cruz Tfe.         0°35           Cordeba.         0°30         Sta. Cruz Tfe.         0°35           Cornaa.         0°35         Segovia.         0°30         Segovia.           Gerona.         0°35         Sevilla.         0°20         Sevilla.           Gran		DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Alicante 0.25	Albacete	0.30	. <b>19</b>	Logrofio	0125	10
Almeria. 0.25   Malaga 6.20	Alcoy	0429	30	Lorca	6'70	10
Almeria 0425	Alicante	0.22	30		6696	
Avila.         6'25         ***         Murcía.         6'25         ***           Badajoz.         6'30         ***         Orense.         6'30         ***           Barcelona.         0'20         ***         Oviedo.         0'25         ***           Béjar.         0'85         ***         Palencia.         0'30         ***           Bibbao.         0'20         ***         Palma Mallor.**         0'25         ***           Cáceres.         0'80         ***         Pontevedra.         0'25         ***           Cádiz.         0'20         ***         Reus.         0'25         ***           Cádiz.         0'20         ***         Salamanca.         0'25         ***           Castellón.         0'20         ***         San Sebastián.         0'20         ***           Castellón.         0'25         ***         Santander.         0'20         ***           Córdeba.         0'30         ***         Santiago.         0'20         ***           Córdeba.         0'30         ***         Segovia.         0'30         **           Ferrol.         0'25         ***         Sevilla.         0'20         **		0425	>	Malaga	6420	30
Barcelona	Avila	6125	<b>10</b>		0.22	28
Barcelona         0'20         ***         Oviedo         0'25         ***           Béjar         0'85         ***         Palencia         0'90         ***           Bilbao         0'20         ***         Palma Mallor         0'25         ***           Burgos         0'30         ***         Pamplona         0'25         ***           Câcteres         0'80         ***         Pontevedra         0'25         ***           Câdiz         0'20         ***         Reus         0'20         ***           Cartagena         0'20         ***         Salamanca         0'20         ***           Castelión         0'30         ***         San Sebastián         0'20         ***           Ciudad Real         0'30         ***         Santiago         0'20         ***           Cordeba         0'30         ***         Segovia         0'30         ***           Cuenca         0'35         ***         Segovia         0'30         ***           Cuenca         0'35         **         Seyilla         0'20         **           Gerona         0'25         **         Sevilla         0'20         **	Badajoz	0.480	مد	Orense	0.30	
Béjar.         0.95         > Palencia.         0.90         > Palma Mallor.         0.25         > Palma Mallor.         0.20         >	Barcelona	0.50	<b>*</b>	Oviedo	0.25	
Burgos		0.82	) x		0.30	1 30
Câcères         9:80         > Pontèvedra         9:25         > Câdiz         0:20         > Câdiz         > Câdiz         0:20         > Câdiz         > Câdiz <t< th=""><th></th><th>0.50</th><th>&gt;&gt;</th><th>Palma Mallor.</th><th>0'25</th><th>-</th></t<>		0.50	>>	Palma Mallor.	0'25	-
Câceres         9:80         Pontèvedra         9:25           Câdiz         0:20         Reus         0:25           Cârtagena         0:20         Salamanca         0:25           Castelièn         0:30         San Sebastian         0:20           Ciudad Real         0:25         Santander         0:20           Coruña         0:25         Santiago         0'20           Caenca         0:35         Segovia         0'30           Ferrol         0:25         Segovia         0'30           Gerona         0:25         Soria         0'30           Gijón         0:25         Tarragona         0'25           Granada         0'30         Tal.ª la Reina         0'70           Guadalajara         0'35         Toledo         0'30           Haro         0'25         Toledo         0'30           Huelva         0'45         Tudela         0'45           Huelva         0'40         Valencia         0'42           Jarez Frontera         0'40         Vigo         0'42           Jarez Frontera         0'40         Vigo         0'42           León         0'420         Vigo         0'42	Burgos	6.80	<u>}</u>	Pamplona	0 25	
Cartagena 0'20		0.80	19		6'25	25
Cartagena         0'20         Salamanca         0'25           Castelión         0'30         San Sebastián         6'20           Ciudad Real         0'30         Santander         6'20           Córdeba         0'30         Sta. Cruz Tfe         0'25           Cornãa         0'25         Santiago         0'20           Cuenca         0'35         Segovia         0'30           Ferrol         0'25         Sevilla         0'20           Gerona         0'25         Soria         0'30           Gijón         0'25         Tarragona         0'25           Granada         0'30         Tal.ª la Reina         0'70           Guadalajara         0'35         Toruel         0'30           Haro         0'25         Toledo         0'30           Huelva         0'25         Tudela         0'30           Huesca         0'30         Valencia         0'20           Jaen         0'30         Valladolid         0'25           Jerez Frontera         0'30         Vigo         0'20           León         0'50         Viteria         0'25           Zamora         0'25         Earo		0.50	29	Reus	0'20	
Ciudad Real . 0425 Santander . 6420 Córdoba . 0430 Sta. Cruz Tfe . 0425 Coruña . 0425 Santiago . 0420 Coruña . 0425 Santiago . 0420 Coruña . 0425 Santiago . 0420 Coruña . 0425 Segovia . 0430 Sevilla . 0420 Coruña . 0425 Soria . 0430 Coruña . 0435 Soria . 0430 Soria . 0		0.50	ec		0.52	
Córdeba         0*30         B         Sta. Cruz Tfe.         0*35         B           Cornña         0*25         Santiago.         0*20         B           Cuenca         0*35         Segovia.         0*30         B           Ferrol         0*25         Seyilla         0*20         B           Gerona         0*25         Soria.         0*30         B           Gijón.         0*25         Tarragona.         0*25         B           Granada         0*30         Tal.* la Reina.         0*70         B           Guadalajara         0*35         Toruel.         0*30         B           Haro         0*25         Toledo.         0*30         B           Huelva         0*25         Tudela         0*30         B           Huesca         0*30         Valencia.         0*20         B           Jaen         0*20         Valladolid         0*25         B           Jerez Frontera         0*30         Vigo         0*20         B           León         0*30         Videria         0*25         B           Zamora         0*20         D         2		0.30	39	San Sebastián.	0.50	20
Coruña		0485	739	Santander	6420	
Coruña		0.30		Sta. Cruz Tfe	0.35	20
Cuenca	Coruña		29	Santiago	0.20	20
Sevilla		0.35	ж	Segovia	0.30	20
Gerona. 6'25	Ferrol	0125	39	Sevilla	0.20	-
Granada		0125	X9	Soria	0'39	
Tal.   Ia Reina   0.40	Gijon	0.22	xe i	Tarragona	0425	33
Cruedalajara   C435   S	Granada	6589	29	Tal. la Reina.	0.70	1
Haro 6 25	Guadalajara	9.32	29	Toruel	0489	20
Tudela	Haro	9 25	23	Toledo		
Allerica   Color   Valencia	Huelva	6+25	29	Tudela	0.65	20
Valladolid   6425   5   1   1   20   1   20   1   20   1   20   1   20   20	Huesca		30	Valencia	0'20	-
Jerida 0'20	Jaen		20	Valladolid	6'25	
Lérida 0425 Zamora 0425			19	Vigo		
Lerica 0.20   Zamora 0.30   z			35	Viteria		-
Librares 0'25 m Zaracora			ec.	Zamora		, -
-   Data & J. 20   10   20   10   20   10   20   10   20   10   20   10   20   2	Liares	0,32	, 25	Zaragoza	0120	19

# Polsas extranjeras.

	Paris 4 de mayo de 1891		
	Seuda porpetna al 4 por 100 exterior		
Fondos ospa-) la	dem amerikable al 2 por 100 por 100 exterior euda amerikable al 2 por 100 exterior	. å	30 38
I D	euda amortizable al 2 per 100 exterior	a.	)) ))
andres fran-(3	bligaciones de Cuba, 1886.	. 3	04455
**************************************	172 por 100 onsolidados ingleses (2 374 por 100)	. 4	104165

# Cambies oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, à la vista, libra estorlina, 26°10-26°14 pesetas. Idem, à ceho dias vista, id. id., 26°07-26°10 id. Idem, à sesenta dias vista, id. id., 25°20 id. Idem, à noventa dias fecha, id. id., 25°30-25°35 d. id. Paris, à la vista, francos, beneficie à papel, 3°35. Idem; à cohe dias vista, id. id., 5°20.

### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dea 5 de Mayo de 1891.

		_		Control of the Contro	ASTRONOMINATION CONTRACTOR
	ALTURA del barómetro reducida	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN	ESTADO
HORAS		TERMÓMETRO		<b>y</b>	
	& 0° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	clase del viento	del cielo
6 mañena 9 mañana	706'19 705'40	6 <sup>4</sup> 0 13 <sup>4</sup> 2	4'4 9'0	ENE. B. lig. NE . Brisa.	Idem.
12 del dia	705'24	15.8	9,0	N Id. fte.	Idem.
3 de la tarde	704'85	15'8	9'5	NNE. Id. lig.	Idem.
6 de la tarde 9 de la noche		14'6 10'8	9'2 7'4	ENE. Viento ENE. B. lig.	
Temperati	ar <b>a máxi</b> ma	a del aire	, a la som	bra	18/9
Idem minima					3.8
Diferencia					15'3
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					26'5
	Idem id. dentro de una esfera de cristal				
I	Diferencia.			••••••	3316
Tamperate	ira máxim	a á cielo	descubie	erto junto á la	
					3710
tierra vegetal ó laborable					061
Diferencia.					36'9
_				sinticuatro ho-	000
					314
ras (kilómetros)					
					1'8
			nedia anu	al, a las nuevo	
	che		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 0'7
Tinais on	ias uitimes	s Acturion	atro nora	s (milimetros).	<b>»</b>
	•	THE RESERVE OF THE PARTY OF	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	MANAGES	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Itulia, á las siete, el dia 5 de Mayo de 1891.

<b>L</b> BOALIDADE8	Altura berometrice file y al nivel del mar en milimetros.	Tempera- tura en grades centesi- males.	Direc-	Fuerza del viento.	Estado del ciolo:	Estado dolamar.
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense Pontevedra Vigo	765'4 765'0 764'1 768'7 768'7 765'4	18'0 12'5 12'6 15'5 18'7 11'5	NO NO N NO NE	Calma. Brisa. Idem. Id.lig. Calma. Brisa Calma.	Cubierto Idem Nuboso Casi cub. Nubose Despejado Idem	Tranq.a Idem. Tranq.a  Tranq.a  Tranq.a
Oporto Lisboa (6 h.) Cáceres Badajoz	762°9 762°7	19'3 20'5	N		Idem	Oleaje.
S.Fern.(7h.) Sevilla Málaga Granada	762'5 761'8 761'3 760'8	16:9 20'0 18'0 15'1	ESE O SE NE	Idem Idem Viento. Brisa	Idem Idem Nuboso Despejado.	Tranq.*  Tranq.*
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	761'6 760'6 761'3 759'7 762'0	19'8 17'2 14'6 17'5 13'2	SE NE SE N	Viento. Calma. Idem Brisa Id. lig.	Nuboso Despejado. Nuboso Despejado. Lluvioso.	Rizada.  ** Tranq.* Oleaje.
Teruel Zaragoza Soria Burgos León Valladolid. Salamanca	762'4 764'0 763' <b>5</b> 764'8 762'8 763'5 763'6	6'4 13'0 8'0 7'2 10'0 11'0	NO NO N S NE SE	Brisa Viento. Brisa Idem Calma. Brisa Idem	Nuboso Idem	20 20 20 20 20 21
Segovia Madrid Rscorial Ciudad Real . Albacete	763'0 762'1 760'8 761'4	8'3 13'2 11'0 14'0 12'3	NE NE NO SE	Idem Idem Idem Calma, Brisa	Cubierto Casi cub.°. Nuboso Cubierto Despejado	39 39 34
Parls. Gris-Nez. St. Mathieu. Isla d'Aix. Biarritz. Clermont Perpiùán Sicie.	765 3 764 8 763 9 762 0 763 1 762 0 760 9 759 6	948 844 1372 1444 1248 849 1042 1440	SO SE NE N N NO SE	Id. lig.* Brisa Calma. Brisa Idem Calma. Brisa Idem Idem	Nuboso Brumoso Lluvioso Cubierto Idem Idem Lluvioso Nuboso	18 29 20 20 20 20
Niza	759·7 758·5 759·2 758·0	14 <b>'2</b> 16'5 16'1	NNE SE	Calma B.* lig. Calma.	Nebuloso Casi cub Cubierto Idem	) ) ) )

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Palma, San Sebastián y Alicante.

# Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De les partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carns de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo.

Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0'70 á 0'30 pesetas el kilogramo.

Arroz, de 0'50 á 0'30 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'50 á 0'66 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0.07 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y a 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas. Carneros. Corderos. Lechales. Terneras.	620 *
Total	982
Su peso en kilogrames	54.725

### Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'46 á 1'61 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'92 á 1'98 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragón Valencia Mediodía Ciudad Real Imperial. Arganda Correos Matadero de vacas	1.718'91 1.250'03 18.538'46 833'76 872'25 4.268'01 20.042'79 2.938'98 821'03 525'30 1.490'35 12.051'17
TotalRecaudado en igual fecha el año anterior	65.351'04 42.867'02
Diferencia en este día de más	22.484'02

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde.

# ANUNCIOS

CUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	22011240
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

RAINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCION III legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1889.

# SANTOS DEL DÍA

San Juan Ante Portam Latinam, y San Juan Damasceno, consesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Carboneras.

# espectaculos

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El rey que rabió.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—El robo de la calle del Gato.—El mesón del Sevillano.—La caza del oso, ó el tendero de comestibles.

CIRCO DE PARISH. — A las ocho y tres cuartos.— Gran función patriótica en honor del Teniente Ruiz, y dedicada al Ejército. Serán invitadas SS. MM. y AA. y la Comisión del monumento.—(Véanse los carteles.)

CIRCO DE COLON. — A las ocho y tres cuartos. —
(Primer día de moda). — Grande y variada función de ejercicios gimnásticos, cómico-mínico-acrobáticos, y la pantomima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish. Entrada general, 50 céntimos de peseta.

Minusza de lo: Rios, impreser.—Miguel Servet, 19.